

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE MAYO DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 3 de mayo de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General Accidental D. ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	1/66


+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

OBSERVACIONES:

* Una vez expuesto el único punto del orden del día por la Sra. Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, interviene el Sr. Torres y plantea una cuestión de orden manifestando que habían de plantearse y resolverse las enmiendas presentadas, antes del debate del asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.7 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que eso es justo lo que se va a hacer, pues la Sra. Delegada lo único que ha hecho es explicar el dictamen del asunto.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (071/2016).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a "Presupuesto General 2016". Aprobación Inicial.

Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º.- (071/2016).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2016". APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MEMORIA-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

A tenor de lo establecido en el artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, al Presupuesto de la Entidad debería unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente. En base a dicha previsión legal se formula la presente Memoria partiendo de los siguientes datos globales:

ESTADO DE INGRESOS

	2016	2015	VARIACIÓN
CAPITULO I	14.337.400,00	13.829.750,00	3,67%
CAPITULO II	576.400,00	284.400,00	102,67%
CAPITULO III	7.072.684,69	5.110.350,00	38,40%
CAPITULO IV	16.414.773,89	15.690.225,60	4,62%
CAPITULO V	399.816,00	166.094,22	140,72%
INGRESOS CORRIENTES	38.801.074,58	35.080.819,82	10,60%

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 2/66



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

CAPITULO VI	0	0,00	0,00%
CAPITULO VII	1.239.951,80	1.127.466,00	9,98%
CAPITULO VIII	190.000,00	160.000,00	18,75%
CAPITULO IX	4.289.867,45	5.175.119,75	-17,11%
INGRESOS DE CAPITAL	5.719.819,25	6.462.585,75	-11,49%
TOTAL	44.520.893,83	41.543.405,57	7,17%

De los datos expuestos sobre el estado de ingresos podemos extraer las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Se prevé para el año 2016 aumento del 7,17% de los ingresos, pasando de 41.543.405,97 a 44.520.893,83 euros con las justificaciones que se indican en los siguientes puntos.

El aumento se centra en los ingresos corrientes, que lo hacen en casi un 11%, mientras que los de capital disminuyen en un 11,5%, una parte por la bajada del Plan de Empleo Estable y otra por la disminución de los préstamos solicitados.

SEGUNDO. En el Capítulo 1, 2 y 3 de Ingresos por Impuestos y Tasas se mantienen los principales ingresos con las siguientes variaciones respecto a lo previsto en el ejercicio 2015:

1. El ingreso por Tasa por ORA y Retirada de vehículos, que a su vez se presupuesta en gasto pasa de 315.000 a 275.000 debido a la disminución de la zona azul
2. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, y de acuerdo con el aumento en la previsión de liquidaciones aumenta en 500.000 euros, en gran parte esta previsión se basa en el fuerte aumento de liquidaciones aún sin cobrar de finales de 2015.
3. La multas de tráfico, siguiendo la tendencia de los últimos años y unido a la mejora en la gestión está previsto que lo haga también en 200.000 euros
4. El ICIO y la Tasa por Servicios Urbanísticos aumentan respecto al ejercicio 2015 debido en primer lugar al retraso de proyectos que iban a empezar el año pasado y finalmente no lo hicieron y a otros proyectos de envergadura que están previstos que se inicien este año. Los importes presupuestados ascienden a 562.000 y 357.000 euros respectivamente.
5. El nuevo modelo de gestión de las piscinas, en el que se cambia la gestión privada por la pública también provoca un aumento considerable de la recaudación, pasando de 40 mil euros a 313 y 80 mil en las piscinas de invierno y verano.
6. Los cambios que se han llevado a cabo en el mercadillo también está previsto que provoquen un aumento de 20 mil euros en la recaudación.
7. En cuanto a la tasa por festivales y espectáculos el aumento se debe a la inclusión del convenio con los feriantes y los ingresos por energía eléctrica de las casetas, ambos en la Feria de Consolación, ingresos que hasta ahora no se venían incluyendo en la previsión del presupuesto

TERCERO. En el capítulo 4 las principales variaciones se deben al aumento teórico de más de 900 mil euros en la PIE y al aumento hasta 250.000 euros de la subvención de la Diputación de Sevilla para el mantenimiento del Servicio de Bomberos. Con respecto a la PIE, la denegación del fraccionamiento por el exceso de financiación de 2013 ha provocado que el aumento efectivo sea de 390.000 euros.

CUARTO. En cuanto al capítulo 5 encontramos un notable aumento de los ingresos por el

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/66



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

alquiler de fincas urbanas (de 3 a 213 mil euros) debido a la inclusión de la recaudación de los alquileres de las viviendas de la liquidada PRODUSA, cuyo rescate está previsto en el presupuesto.

QUINTO. El capítulo 8 aumenta en 30 mil euros debido al incremento de la partida de devoluciones de los préstamos a los trabajadores, que también se incluye en la de gastos.

SEXTO. En el capítulo 9 se han considerado los ingresos previstos por los siguientes préstamos:

8. Crédito hipotecario por importe de 1.150.000 euros para el rescate de las viviendas de Antonio de Nebrija.

9. Crédito hipotecario de 1.015.569,97 euros para el rescate de las viviendas de Movimiento Maqui.

10. Préstamos para inversiones por importe de 2.124.297,48 euros.

No obstante es necesario hacer las siguientes consideraciones:

11. Los préstamos hipotecarios no computan por su naturaleza en el cálculo de la tasa de endeudamiento del Ayuntamiento.

El préstamo de inversiones conlleva a su vez en el presupuesto de gastos la amortización anticipada de los préstamos que el Ayuntamiento tiene actualmente a un mayor interés por importe de 2.130.606,37, es decir, por un importe aproximadamente equivalente, pero bajando el gasto financiero. Esto provoca que la tasa de endeudamiento prevista a efectos de la ley de estabilidad en el horizonte del 31/12/2016 disminuya respecto a 31/12/2015, lo que provoca unido al aumento de los ingresos corrientes un aumento notable de la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento para afrontar proyectos futuros de gran envergadura.

SÉPTIMO. Se han considerado además los siguientes nuevos ingresos con la justificación que se expone a continuación:

12. Subvenciones e ingresos que produciéndose con normalidad en los últimos ejercicios no se incluían como tales en el presupuesto municipal: Subvenciones de la Diputación para Escuelas Deportivas, Desplazamientos de los Juegos Provinciales y Festivales Flamencos, Subvención de la Junta de Andalucía para la Feria de la Gallina Utrerana, ingresos derivados del alquiler de pistas deportivas y de costas procesales.

13. Subvención del préstamo ICO del rescate de las viviendas de Brigadas Internacionales.

14. Las derramas a los promotores de la obra del Anillo Hídrico, adelantada por el Ayuntamiento, por importe de 871.834,69 euros

15. Subvenciones concedidas por el MINHAP para el transporte público y para proyectos tecnológicos por 26.608,56 y 44.378,21 euros respectivamente.

16. Bonificación de la recaudación de 2015 por parte del OPAEF de 319.000 euros, debido al carácter retroactivo de las nuevas bonificaciones derivadas del nuevo convenio de prestación de servicios tributarios

ESTADO DE GASTOS

Respecto al estado de gastos obtendremos los siguientes datos globales:

Económica	Denominación	2015	2016	diferencia
1	GASTOS DE PERSONAL	14.729.441,44	15.054.886,82	2,21%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.070.164,44	15.242.280,74	1,14%
3	GASTOS FINANCIEROS	461.533,93	231.231,04	-49,90%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.239.695,65	3.357.990,09	-53,62%

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/66



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

	GASTOS CORRIENTES	37.502.850,46	33.886.388,69	-9,64%
6	INVERSIONES REALES	1.725.558,02	5.426.821,92	214,50%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00	0,00	-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	160.000,00	190.000,00	18,75%
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.152.012,09	5.017.683,22	133,16%
	GASTOS DE CAPITAL	4.042.570,11	10.634.505,14	163,06%
	TOTAL	41.545.420,57	44.520.893,83	7,16%

De los que podemos obtener las siguientes conclusiones:

PRIMERO. El presupuesto de gastos aumenta más de un 7% fundamentalmente por el esfuerzo inversor del Ayuntamiento de Utrera previsto para el ejercicio 2016. El plan de inversiones asciende a 5.426.821,92 euros incluida la inversión por el rescate de las viviendas sociales de Movimiento Maqui y Antonio de Nebrija. Este plan se complementa además con los financiados con el FEAR de la Diputación de Sevilla y el superávit de 2015.

SEGUNDO. Los Gastos Corrientes disminuyen en casi un 10% (en 2015 aumentaron un 25%), poniendo de manifiesto el esfuerzo en contención del gasto y en mejora de la gestión ordinaria que se plantean como objetivos del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO. El capítulo 1 de gastos de personal aumenta un 2,21%, incluyéndose un crédito de 320.000 euros para el abono del resto de la paga extra de Navidad de los trabajadores municipales correspondiente a 2012, y un aumento en los créditos destinados a formación del personal.

CUARTO. Los gastos corrientes de bienes y servicios aumentan un 1,14% (frente al 26% que lo hicieron en 2015). En este capítulo el esfuerzo en la gestión y en la mejora de la eficiencia de todas las delegaciones del Ayuntamiento de Utrera es clave para el desarrollo satisfactorio de los programas financiados con este presupuesto. En este capítulo se reflejan grandes diferencias respecto al presupuesto anterior, fruto de las nuevas prioridades marcadas por el nuevo equipo de gobierno.

En este sentido es de destacar el esfuerzo realizado en detallar programas y proyectos de gasto concretos, definiendo más allá de los gastos de funcionamiento genéricos, con el objetivo claro de mejorar la gestión, concretar y priorizar los proyectos y por supuesto tener una herramienta de evaluación de los objetivos conseguidos.

También es destacable el notable aumento de créditos que las delegaciones de Empleo, Educación, Cultura, Turismo, Movilidad, Parques y Jardines, Urbanismo, Vivienda e Igualdad para el desarrollo de sus proyectos y programas.

QUINTO. El capítulo 4, los gastos financieros, se reducen casi en un 50%, debido a la amortización anticipada de los préstamos a mayor interés que se hicieron al final del ejercicio 2015 y los que están previstos en el presente 2016.

SEXTO. Las transferencias corrientes, capítulo 4 de gastos, disminuyen más de un 50%, no obstante hay un aumento de las subvenciones nominativas, que se articularán mediante convenios, y mediante las que el Ayuntamiento hace un esfuerzo de colaboración y respaldo a proyectos singulares de entidades ciudadanas en beneficio de la comunidad y el interés general.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/66



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

También se incluye un crédito de 300.000 euros para desarrollar en Plan de Empleo Social de la mano de entidades y asociaciones de carácter social.

Asimismo se ha habilitado un crédito de 120.000 euros para subvenciones a los colegios públicos para obras de mantenimiento.

Las partidas presupuestarias correspondientes a convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva también han aumentado, especialmente la correspondiente a las entidades vecinales que ha pasado a disponer de un crédito de 70.000 euros y una nueva de proyectos sociales comunitarios de 50.000 euros.

Se incorpora a este presupuesto también un crédito de 100.000 euros destinado a un programa municipal de rehabilitación de viviendas.

En este capítulo se articulan 250.000 euros para el Plan Municipal Contra la Pobreza.

Otra novedad son las transferencias en materia de Educación, habilitándose créditos para una convocatoria de becas de desplazamiento, otra de complemento a las Becas Erasmus, una convocatoria para financiar proyectos educativos y el establecimiento del Premio de Investigación Ciudad de Utrera, partidas por importes de 50.000, 30.000, 15.000 y 4.000 euros respectivamente.

SÉPTIMO. El capítulo 6 de inversiones es sin duda el capítulo que sufre un mayor crecimiento, de más del 200%, pasando de 1,7 a 5,4 millones de euros.

Este capítulo incluye, tal y como se indica en el anexo de inversiones que acompaña al presupuesto, dos planes de empleo municipales, uno para actuar en vías públicas y pedanías por importe de 500.000 euros y otro para mejorar las condiciones de accesibilidad de la ciudad con un crédito de 300.000 euros.

El plan de inversiones está financiado por el PFEA, el Plan de Empleo Estable, y un préstamo por importe equivalente a la amortización anticipada de deuda. Este plan se complementa con el derivado del FEAR, de más de 2,6 millones de euros, y con el de aplicación del superávit, por importe aún por determinar.

OCTAVO. El pasivo financiero, capítulo 9, aumenta un 133 % debido a la amortización anticipada de los préstamos que tienen un mayor tipo de interés.

NOVENO. El Presupuesto se encuentra en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo lo establecido en el texto Refundido de Ley de Haciendas Locales.

DÉCIMO. Es destacable por positivo la inversión en la tendencia del saldo entre gastos e ingresos corrientes, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

	2016	2015	VARIACIÓN
INGRESOS CORRIENTES	38.801.074,58	35.080.819,82	10,60%
GASTOS CORRIENTES	33.886.388,69	37.502.850,46	-9,64%
SALDO	4.914.685,89	-2.422.030,64	302,92%

RECURSOS HUMANOS

PERSONAL FUNCIONARIO.

Se amortizan las siguientes plazas:

- Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, plaza: oficial policía local, grupo C, subgrupo C1
- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar: auxiliar biblioteca. Grupo C, Subgrupo C2

Creándose las siguientes plazas:

-Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, Denominación

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

Director/a Técnico/a.de Administración General Grupo A, Subgrupo A1

-Escala de Administración General, Subescala Gestión, Técnico/a de Gestión.

-Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, plaza: Inspector, grupo A, subgrupo A2

Siendo el resumen de la plantilla del personal funcionario:

- Plazas totales: 226
- Plazas cubiertas: 188
- Plazas vacantes: 38

PERSONAL LABORAL:

Se amortizan Las siguientes plazas:

- Grupo C, Subgrupo C2, 1 plaza de conductor
- Grupo E, 2 plazas de maquinista de teatro y 2 plazas de peón.

Se crean las siguientes plazas:

- Una plaza de Auxiliar Biblioteca
- Una plaza de oficial pintor
- Una plaza de oficial primera albañil
- Una plaza de maquinista conductor

Siendo el resumen de la plantilla del personal laboral:

- Plazas totales: 97
- Plazas cubiertas: 63
- Plazas vacantes: 34

PERSONAL EVENTUAL:

Se amortiza el puesto de Auxiliar Grupo Municipal Socialista.

Se crean:

1.2 Auxiliar de Área

2.1 Auxiliar de Alcaldía

Siendo el resumen de la plantilla del personal eventual:

- Plazas totales: 12

PLANTILLA TOTAL

- Plazas: 335
- Vacantes: 70 (20,89%).

De conformidad con todo lo anterior, esta Alcaldía **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del 2016, con toda la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Código Seguro de verificación:+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

Visto Informe Económico-Financiero Presupuesto 2016 de La Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, que literalmente dice:

“INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2016

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto habrá de unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

I.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

En este apartado debemos indicar que para el cálculo de los ingresos se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

-En materia tributaria:

Se ha seguido la previsión de ingresos realizada por el Departamento de Gestión Tributaria basándose a su vez en los siguientes criterios:

Los derechos reconocidos netos por los distintos conceptos durante el ejercicio 2014 y la estimación de la Liquidación Municipal del ejercicio 2015 existente a la fecha de elaboración del Presupuesto, utilizándose en todo momento un criterio de prudencia presupuestaria de forma que:

-El ingreso por Tasa procedente del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamientos y Retiradas de Vehículos pasa de la cuantía de **315.000,00 euros** a **275.000,00 euros** derivado de la disminución de la zona azul.

-Aumenta la previsión de las liquidaciones en **500.000,00 euros** en el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuya recaudación se efectuará en el presente ejercicio.

-Aumenta las previsiones respecto del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras así como la Tasa por Servicios Urbanísticos motivado fundamentalmente en el inicio de determinados proyectos cuya ejecución se prevé realice en este ejercicio.

-El aumento en la previsión de ingresos en la Tasa por Festivales y espectáculos se fundamenta en la inclusión del convenio con feriantes e ingresos por energía eléctrica de las casetas con motivo de la celebración de la Feria de Consolación.

-En materia de transferencias:

Se contemplan aquí las transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas tanto de carácter corriente como de capital y que como tal constan en resoluciones comunicadas a este Ayuntamiento.

Así la según lo datos comunicados, el aumento en la previsión de ingreso de la Participación de los Tributos del Estado se cifra en **390.921,48 euros**. No obstante aquí debemos tener en cuenta las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2009, 2010 y 2013 por importe total de **574.952,47 euros** para ajustar la previsión.

En lo que respecta a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma la previsión permanece invariable, una vez realizadas las estimaciones convenientes en función de los datos publicados en el BOJA.

II.- OPERACIONES DE CRÉDITO

En 2016 se prevé la concertación de una operación de crédito por importe de **2.124.297,48 euros** para inversiones previa amortización de determinados préstamos que el Ayuntamiento que tiene en la actualidad y cuya cantidad total se estima sea de **2.130.606,37 euros**.

Así como se prevé la concertación de dos préstamos hipotecarios por importes de **1.150.000,00** y **1.015.569,97 euros** respectivamente para el rescate de las viviendas de Antonio de Nebrija y Movimientos Maqui.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/66
	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

III.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

Las consignaciones presupuestarias en gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad y para atender a los servicios obligatorios y los de competencia de la Entidad establecidos o que se establezcan

IV.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto se presenta para su aprobación en equilibrio presupuestario por importe de **44.520.893,83** euros, cumpliendo la normativa presupuestaria vigente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Hacienda Pública y Transparencia.”

Visto Informe de Intervención de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y del límite de deuda con motivo de la aprobación inicial del presupuesto general para el año 2016

Irene Corrales Moreno, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora del Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento del presupuesto del 2016:

1. *NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.*

- a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- b) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- c) Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM) modificada por la Orden HAP 2082/2014.
- d) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- e) Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- f) Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE
- g) Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- h) Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- i) Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- j) Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/66
	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==		
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

2 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así el Consejo de Ministros en fecha de 27 de junio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales en el trienio 2015-2017 el equilibrio financiero (0,0).

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos previa aplicación de los ajustes relativo a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, de sus estados de previsiones se deduzca que incurren en pérdidas cuya saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1 ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Únicamente el Ayuntamiento de Utrera, esta dentro del perímetro de consolidación del Presupuesto al estar en fase de liquidación PRODUSA.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESUPUESTOS Y EXPLICACIÓN DE AJUSTES

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

a) Ingresos

Ajustes a realizar

Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo) tomando los datos de la última liquidación aprobada.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS LIQUIDACIÓN 2014					
Capítulos	DDRR	Recaudado	Recaudado	Total	%
		Pto cte.	Pto. cerrado	Recaudado	Rec/Prev
Cap 1	14.395.373,75	11.926.600,34	1.450.142,21	13.376.742,55	92,92%
Cap 2	167.669,14	83.617,89	90.293,82	173.911,71	103,72%
Cap 3	16.985.768,39	3.892.855,81	735.055,13	4627910,94	92,82%

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 10/66



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajustes que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Capítulos	Previsto ejercicio 2016	%Ajuste	Importe ajuste
Cap 1	14.337.400,00	-7,08%	-1.014.528,92
Cap 2	576.400,00	3,72%	21.460,22
Cap 3	7.072.684,69	-7,18%	-507.647,51

b) Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante el 2016 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2016, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2016	47.154,12 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2016	267.572,64(+)
Devolución liquidación PIE 2013 en 2016	282.078,52(+)

b) Gastos

Ajustes a realizar

Gastos a realizar en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar al 31 de diciembre, y en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación al presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del presupuesto. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial sino también de que aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

(Este ajuste en términos de presupuestación deberá recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se puede aplicar a presupuesto durante 2016 y el gasto que se imputará a 2016 procedente de 2015 o ejercicios anteriores que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación).

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación del Regla del Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gasto de los tres ejercicios anteriores una vez eliminados los valores atípicos.

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que se entiende por un "valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	11/66



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gasto cuya inclusión desvirtúe la media aritmética que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

-Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales.

-Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla del gasto.

-Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidas en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculos del gasto computable, se considera inversión neta.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, para cada una de las entidades que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2016 arroja los importe a minorar/aumentar los empleos no financieros.

Ejercicio 2013	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% ejecución
Total	28.781.643,29	28.826.189,52	0,00
Ejercicio 2014	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% ejecución
Total	29.583.022,80	29.310.140,40	-0,01
Ejercicio 2015	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% ejecución
Total	35.671.032,07	35.368.514,41	0,00
Intereses de la deuda 2016	231.231,04		
Importe del ajuste sobre previsiones de gasto no financieros 2016 deducidos intereses		39.086.979,57	-210.513,68

2.3 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2016

En virtud de lo establecido en el artículo 16,2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los ingresos presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente	40.041.026,38
b) Créditos previstos capítulo I a VII presupuesto corriente	39.318.210,61
c) Total (a-b)	722.815,77
AJUSTES	
1) Ajuste recaudación capítulo 1	-1.014.528,92
2) Ajuste recaudación capítulo 2	21.460,22
3) Ajuste recaudación capítulo 3	-507.647,51

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

4)Ajuste por liquidación PIE-2008	47.154,12
5)Ajuste por liquidación PIE-2009	267.572,64
6)Ajuste por liquidación PIE-2013	282.078,52
7)Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto	210.513,68
8)Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	30.910,32
d) Total ajustes presupuesto 2016	-662.486,92
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	60.328,55

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Modificada la Orden HAP2015/2012 de obligación de suministro de información en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la Orden 2082/2014, en su artículo 15.3c) la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, en contestación una consulta realizada por el Cosital Network, ha manifestado que no es necesario la emisión de Informe de Intervención valorando la Regla del Gasto con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2016. Por ello, no se procede a calcular esta magnitud, sin perjuicio del cálculo correspondiente a la Liquidación 2015 y las ejecuciones trimestrales sucesivas.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO

La LOEPSF (art 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que para las Entidades Locales ha sido fijado en el 3,9% para el ejercicio 2016.

Pero no se ha deterindo el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor Municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2016, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales utilizada el apuntado criterio de deuda según del Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLHL para nuevas concertaciones de prestamos.

Para calcular el nivel de endeudamiento se han tomado los datos del Estado de Endeudamiento que debe de acompañar preceptivamente a la documentación del Presupuesto Municipal. Según este Anexo los datos son los siguientes:

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2015 según anexo, se cifra en **24.920.967,08 euros**.

Teniendo en cuenta la previsión de concertación de operaciones de crédito por importe total de **3.925,305,26 euros** durante el ejercicio 2016 y las amortizaciones a realizar durante el ejercicio, el capital vivo a 31/12/2016 ascenderá a **23.105.029,82 euros**.

Por otro lado, para calcular el porcentaje de nivel de endeudamiento, se toman los datos estimados de derechos reconocidos de Cap 1 a 5 de ingresos de la futura Liquidación 2015, ajustándolos conforme a los resultado de ingresos puntuales y afectados.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/66
	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

NIVEL DE DEUDA VIVA	IMPORTE
1) (+) Ingresos (capítulos 1a 5)	39.544.372,57
2)(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	
3)(-) Ingresos afectados	1.802.509,54
4)(+) Ajuste por liquidación PIE 2008	47.154,12
5)(+) Ajuste por liquidación PIE 2009	267.572,64
6)(+) Ajuste por liquidación PIE 2013	245.719,83
7) Total de ingresos ajustados (1-2-3+4+5+6)	38.302.509,62
8) Deuda viva a 31/12/2016	23.105.029,82
9) Porcentaje carga viva	60,32%

La deuda viva a 31/12/2016 se sitúa en un 60,32% de los ingresos corrientes ajustados, conforme a los criterios preceptivos de cálculo, situándose por debajo del límite del 75% legalmente permitido.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos”

Visto Informe de Intervención de Fiscalización del Presupuesto, que a continuación se transcribe:

“PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016

Remitido a esta Intervención el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el año 2016, con carácter previo a su aprobación inicial, la funcionaria que suscribe con arreglo a lo dispuesto en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada mediante Orden HAP/418/2014, de 14 de marzo
- Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por Orden EHA 4040/2004, de 23 de noviembre
- EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 14/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes

II. EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- El Presupuesto General constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los **estados de gastos** en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones
- b) Los **estados de ingresos** en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio
- c) Asimismo, se incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto

4.- Al Presupuesto se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritariamente la Entidad Local
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estado de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal

5.- El **Plan de Inversiones** que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

6.- De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

7.- Los Presupuestos se ajustarán a la **estructura** establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por **Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo**.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 15/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

8.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestados o decremento en las previsiones de ingreso deberá ser compensado en el mismo acto que se acuerde.

9.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de **estabilidad presupuestaria**, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme con lo establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

La consecución de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

a) **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

b) **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán conener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

c) **Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.** Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

d) **Principio de Responsabilidad.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.

e) **Principio de Lealtad Institucional.** Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.

III. TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión confeccionado por la Intervención.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de Personal de la Entidad Local

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 16/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

- *Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva Nivelación del Presupuesto.*

2.- Tramitación del expediente: Fases

a) *Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor junto con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TRLHL y art 18.4 del RD500/1990)*

b) *Aprobación inicial de Presupuesto por el Pleno de la Corporación. (art 22.2e) LBRL por mayoría simple de los miembros presentes (art 47.1LBRL)*

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art 168.5 TRLHL) Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) *Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art 169.1 TRLHL y art 20.1 R.D 500/90)*

(Procédase a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de la Corporación)

d) *Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art 169.1 TRLHL y art 20.1 RD 500/90)*

e) *Aprobación definitiva. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art 169.1 TRLHL y art 20.1 RD 500/90)*

La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177,178 y 179 del TRLHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art 169.6 TRLHL y art 21.1 RD 500/90)

f) *Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Corporación, si lo tuviere y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TRLHL y art 20.3 RD 500/90)*

g) *Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art 169.4 TRLHL y art 20.4 RD 500/90).El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del TRLHL y en el artículo 20.3 del RD 500/90 (art 169.5 TRLHL).*

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del RD 500/90 en relación con el artículo 168 del TRLHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2016:

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA
			17/66



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA 2016

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en ANEXO I presenta el siguiente resumen:

Presupuesto de INGRESOS	44.520.893,83
Presupuesto de GASTOS	44.520.893,83

DIFERENCIA.....Nivelado

B) BASE DE CÁLCULO

Los criterios que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La previsión de derechos a liquidar para 2016
- La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas para el ejercicio 2016
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas
- Las previsiones sobre la gestión y desarrollo urbanístico en el Municipio
- La gestión del patrimonio municipal
- Las operaciones de crédito previstas para el 2016 con destino a la financiación de las inversiones proyectadas

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla presupuestaria por la Unidad de Personal y esta Intervención, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Presupuesto General del Estado para 2016, y en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a las normas de ámbito superior, fueran de aplicación
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitados por las diferentes Delegaciones

C) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General deberá presentarse sin déficit inicial nivelados en su estado de ingresos y gastos.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento se presentado NIVELADO en sus estados de ingresos y gastos.

D) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria se realiza en un Informe Independiente

V. INFORME

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estado de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2016
- Estimación Liquidación del Ejercicio 2015
- Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones
- Directrices de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

- *Documentación complementaria*

*Esta Intervención tiene bien a **INFORMAR:***

1º.- Que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2016 se presenta NIVELADO en sus estados de gastos e ingresos.

2º.- Que el órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el quórum de “mayoría simple” a propuesta de la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda .

3º.- Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el apartado III de ese informe

4º.- Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la Plantilla Presupuestaria y las Bases de Ejecución del Presupuestos

5º.- Que el incremento de las retribuciones del personal se ha previsto en un 1% más el incremento de las pagas extraordinarias conforme establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016 aplicando las tablas salariales contenidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral y en el Acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo para el Personal Funcionario.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para 2016 con las siguientes observaciones:

a) Los ingresos se han ajustado a las previsiones de la liquidación del presente ejercicio y, las estimaciones de ingresos previstas según los criterios de la actividad urbanística para el Impuesto de Construcciones y demás tributos que gravan dicha actividad según los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2016.

b) La nivelación de las Operaciones de Capital, en lo referente a las inversiones previstas se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto no se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos:

-Las financiadas con Subvenciones de otras Instituciones, hasta tanto no se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión

-Las financiadas con Aprovechamientos Urbanísticos y de Recursos Ordinarios que se afecten, hasta tanto no se cuente con los fondos procedentes de su gestión urbanística en el Presupuesto de Ingreso

-Las financiadas con operación de Préstamo hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.

c) El Presupuesto de Gastos contempla un importe de 3.357.990,09 euros en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas. De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como de su justificación posterior.

d) Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, podrán concederse sin convocatoria pública, pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos, así como de su posterior justificación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos”

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 19/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

Visto Informe del Técnico Superior de Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

**“INFORME-PROPUESTA DEL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS.
INFORME PROPUESTA RECURSOS HUMANOS-PRESUPUESTO GENERAL
CORPORACIÓN 2016.**

I. OBJETO

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", añadiendo en su último párrafo que "las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Ello conduce necesariamente a establecer una consideración previa y general respecto a la planificación de los recursos humanos, entendiéndose por ésta, la determinación de los objetivos que quiere/debe cumplir una organización y los medios personales que se necesitan para la consecución de los mismos. En consecuencia el señalamiento de objetivos es una exigencia ineludible para la planificación pero es cierto, también que la planificación exige una priorización entre los objetivos de los distintos órganos, unidades y departamentos.

En este punto cabe que uno de los elementos de mayor importancia en la gestión pública es, precisamente, la presupuestación en tanto en cuanto supone la consagración y la autorización para la realización de objetivos concretos.

Imprescindible resulta realizar en este punto referencia al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre

Es el artículo 69 de dicho texto es el que regula dicha materia. Así en el párrafo primero del artículo se aborda la delimitación objetiva indicando que (...) 1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia con la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mayor distribución, formación, promoción profesional y movilidad (...)"

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta el marco legislativo introducido por la dicho Texto Refundido, se ha elaborado el Anexo de Personal, la plantilla municipal y la Relación de Puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en base a lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se formula el siguiente INFORME:

II COMPETENCIA

La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de funcionarios, número y régimen del personal eventual, es una competencia atribuida al Pleno de la Corporación (artículo 22.2.i Ley Bases)

III NEGOCIACIÓN.

En cuanto a la necesidad de negociación de la Oferta de Empleo Público, Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas, hemos de traer a colación en este punto lo dispuesto en el art. 37.1 y 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con fecha 12 de Febrero de 2016 se reunió la Mesa General de Negociación en la que se incluyó la propuesta de la Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de modificación de plantilla y de la relación de puestos de trabajo. Hay que señalar que la propuesta

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	20/66



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

fue rechazada de plano por la representación sindical.

Con posterioridad tuvo lugar la sesión de 28 de Marzo de 2016, que igualmente fue rechazada. El día 8 de Abril de 2016 se celebró una tercera reunión de la mesa general en la que aunque no fue apoyada la propuesta de la Corporación por ninguna central sindical, el acuerdo parecía más próximo. Así fue en la sesión de 21 de Abril de 2016 en la que la sección sindical de la Unión General de Trabajadores votó a favor de la propuesta de la Corporación y así consta en el certificado que se adjunta en la documentación del presupuesto.

IV OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Es el artículo 70 del TRLEBEP, dispone que "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años (...)"

Por otra parte el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y precisando el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, que su aprobación y publicación se realizará "(...) dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto (...)", siendo además competencia del Sr. Alcalde Presidente por aplicación del artículo 21.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Ley de Presupuestos del Estado para 2016, aprobada por Ley 48/2015 de 29 de Octubre ha fijado las condiciones para la oferta de empleo público, que se valoraran una vez se apruebe el Presupuesto de la Corporación.

V PLANTILLA

Hay que reseñar que aunque frecuentemente confundidas, no coincide la plantilla con la relación de puestos de trabajo y que el documento de la relación de puestos de trabajo figurará en un punto distinto del Acuerdo de Pleno al haberse preparado un expediente singular; aunque conectado al Presupuesto. Dicha propuesta contendrá la aprobada por la Mesa General de puestos homogéneos a los ya existentes y a la espera de la entrada en vigor del Reglamento regulador de la relación, retribución y valoración de puestos de trabajo, que establece otros trámites en la creación y modificación de puestos.

En relación a la plantilla que se anexa, hay que reseñar que en personal funcionario se proponen amortizar las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO.

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, plaza: OFICIAL POLICIA LOCAL, grupo C, subgrupo C1

Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar: AUXILIAR BIBLIOTECA. Grupo C, Subgrupo C2

Creándose las siguientes plazas:

Escala de Administración General, Subescala Técnica, Denominación DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Grupo A, Subgrupo A1

Escala de Administración General, Subescala Gestión, TÉCNICO DE GESTIÓN.

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, plaza: INSPECTOR, grupo A, subgrupo A2

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	21/66



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

Siendo el resumen el siguiente:

PLANTILLA.

Personal Funcionario:

Plazas totales: 226

Plazas cubiertas: 188

Plazas vacantes: 38

Durante el ejercicio 2015 se han jubilado los siguientes funcionarios:

José Manuel Melero Montesinos, Bombero Conductor (Edad)

Juan Antonio Núñez Rodríguez, Policía Local (Edad)

Isabel María Parrales Maya, Auxiliar Administrativo (Incapacidad revisable)

Francisco Sánchez Romero, Policía Local (Edad)

Alfredo Valle Núñez, Bombero Conductor (Incapacidad)

Manuel Viruez Maza, Subinspector Policía Local (Edad)

Personal Laboral:

Se amortizan las siguientes plazas:

Grupo C Subgrupo C2.

1 Plaza de Conductor

Grupo E.

2 Plazas de Maquinista Teatro

2 Plazas de Peón.

CREACIONES:

Una plaza de AUXILIAR BIBLIOTECA.-

Una plaza de OFICIAL PINTOR

Una plaza de OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL

Una plaza de MAQUINISTA-CONDUCTOR

Plazas totales: 97

Plazas cubiertas: 63

Plazas vacantes: 34

Durante 2015 se jubiló D. Joaquín Fernández Castro, Encargado de Fontanería.

Personal Eventual: 12

Creación: 3

Amortización: 1

Se amortiza el puesto de Auxiliar Grupo Socialista.

Se crean:

2 Auxiliar de Área

1 Auxiliar de Alcaldía

TOTAL Sin personal eventual

PLANTILLA: 323

Vacantes: 72 (22,91%).

TOTAL con personal eventual

PLANTILLA: 335

VI. PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El Presupuesto General para 2016 en materia de personal (Capítulo I) se ha elaborado en base a la normativa contenida en la Ley de Presupuestos del Estado para 2016 (Ley 43/2015).

A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las cuantías reflejadas en el artículo 19.Cinco.1 de esta Ley.

B) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 22/66



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 19.Cinco.2 de esta Ley y del complemento de destino mensual que se perciba.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

30	11.741,28
29	10.531,44
28	10.088,76
27	9.645,72
26	8.462,28
25	7.508,04
24	7.065,00
23	6.622,56
22	6.179,28
21	5.737,08
20	5.329,20
19	5.057,16
18	4.784,88
17	4.512,72
16	4.241,16
15	3.968,64
14	3.696,84
13	3.424,32
12	3.152,16
11	2.880,00
10	2.608,20
9	2.472,12
8	2.335,68
7	2.199,84
6	2.063,76
5	1.927,68
4	1.723,68
3	1.520,16
2	1.315,92
1	1.112,04

D) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en un 1 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.Siete de la presente Ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	23/66
 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.2 de la Ley 30/1984 y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.Dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

E) El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo. Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará un incremento máximo, en términos anuales, del 1 por ciento, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2015, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.ª La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.
- 2.ª En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
- F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán un incremento máximo en términos anuales del 1 por ciento, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2015.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán un incremento máximo en términos anuales del 1 por ciento, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2015.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

G) Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno.B).b) de la Ley 26/2009, incrementadas en un 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Y el mencionado artículo 19 que dispone:

“Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Uno. A efectos de lo establecido en el presente capítulo, constituyen el sector público: (...)

c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes. (...)

Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 24/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

- *a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- *b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- *c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- *d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

Cinco.

1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición final cuarta del citado Estatuto Básico o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2016, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

<i>Grupo / Subgrupo Ley 7/2007</i>	<i>Sueldo (euros)</i>	<i>Trienios (euros)</i>
<i>A1</i>	<i>13.441,80</i>	<i>516,96</i>
<i>A2</i>	<i>11.622,84</i>	<i>421,44</i>
<i>B</i>	<i>10.159,92</i>	<i>369,96</i>
<i>C1</i>	<i>8.726,76</i>	<i>318,96</i>
<i>C2</i>	<i>7.263,00</i>	<i>216,96</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)</i>	<i>6.647,52</i>	<i>163,32</i>

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2016, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

<i>Grupo / Subgrupo Ley 7/2007</i>	<i>Sueldo (euros)</i>	<i>Trienios (euros)</i>
<i>A1</i>	<i>691,21</i>	<i>26,58</i>
<i>A2</i>	<i>706,38</i>	<i>25,61</i>
<i>B</i>	<i>731,75</i>	<i>26,65</i>
<i>C1</i>	<i>628,53</i>	<i>22,96</i>
<i>C2</i>	<i>599,73</i>	<i>17,91</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)</i>	<i>553,96</i>	<i>13,61</i>

Seis. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

- *Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 Ley 7/2007.*
- *Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 Ley 7/2007.*
- *Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 Ley 7/2007.*

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/66
	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

- Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 Ley 7/2007.
- Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Nueve. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Diez. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público.

Asimismo conforme a la Ley de Presupuestos se han calculado el importe de las cotizaciones sociales, considerando la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

Según el artículo 115 las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir de 1 de enero de 2016, serán los siguientes:

- Uno. Topes máximo y mínimo de las bases de cotización a la Seguridad Social.
 - 1. El tope máximo de la base de cotización en cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social que lo tengan establecido, queda fijado, a partir de 1 de enero de 2016, en la cuantía de 3.642,00 euros mensuales.

Respecto a la base de cotización, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Orden ESS/70/2016 “Durante el año 2016, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que perciban pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.”

En relación al importe del tipo adicional del personal del cuerpo de bomberos, pasa de un 7,17% a cargo del Ayuntamiento a un 7,67%, Así lo dispone el artículo 115 Trece “Durante el año 2016 el tipo de cotización adicional a que se refiere el párrafo anterior será del 9,20 por ciento, del que el 7,67 por ciento será a cargo de la empresa y el 1,53 por ciento a cargo del trabajador ”

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 480/1993 establecía un tipo adicional del 8,20% sobre la base de cotización de los funcionarios integrados en el régimen general de la seguridad social, como consecuencia de dicho Decreto. Este tipo se ha mantenido durante 20 años (de 1995 a 2015), habiéndose finalizado a efectos de 1 de Enero de 2016. Esto supone un ahorro para este ejercicio de aproximadamente de unos 230.000 euros.

Respecto a la cuantía de la masa salarial del personal laboral, se ha constatado la imposibilidad de plantear su importe tal y como se señala en la norma. La inexistencia de una contabilidad por puesto hace casi imposible su cálculo, toda vez que hay una serie de conceptos que se abonan conjuntamente. Junto con esto hay que reseñar como se ha manifestado en ocasiones la verdadera carencia de herramientas informáticas ágiles y adecuadas para la gestión de recursos humanos, simplemente este Departamento se limita a una mera gestión del personal. No se puede ir

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	26/66
 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

más allá. En este sentido el control de presencia aún no ha sido desplegado con todos sus efectos, la ausencia de organigrama imposibilita ir más allá en la distribución de tareas y la falta de cálculo de cargas de trabajo impiden conocer los estados reales de los departamentos o unidades. Como muestra de estas carencias hay que indicar que tanto la Relación de Puestos como el Presupuestos son calculados a través de hojas excel, porque el programa de nóminas no es satisfactorio y el portal del empleado no llega a estas complejidades. Dotar a un programa útil para la gestión de recursos humanos no supone como inversión inicial mas del 0,34% del presupuesto, una cantidad tan irrisoria para el volumen presupuestario que es difícil de entender. Sin embargo debe ponerse los cimientos de una Administración más moderna, que aspire a una evaluación del desempeño, a una gestión por competencias que termine redundando en una mejor atención al ciudadano y una mejor prestación de servicios públicos.

VII. RESUMEN DEL CAPÍTULO I.

CONCEPTO	2016	2015
CORPORACION	554.857,14 €	288.267,09 €
PENSIONES GRACIABLES	10.561,60 €	10.561,60 €
PERSONAL EVENTUAL	290.447,39 €	273.805,85 €
FUNCIONARIOS	8.372.046,13 €	8.472.033,43 €
PERSONAL LABORAL FIJO	3.128.016,58 €	3.043.347,18 €
P. LABORAL TEMPORAL	1.267.378,94 €	1.278.087,58 €
PRODUCTIVIDAD LABORAL TEMPORAL	25.000,00 €	25.000,00 €
PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	222.615,00 €	222.615,00 €
PRODUCTIVIDAD A EXTINGUIR FUNC.	108.025,75 €	108.025,75 €
PRODUCTIVIDAD P.LAB	92.014,00 €	92.014,00 €
PRODUCTIVIDAD P.LAB A EXTINGUIR	34.000,00 €	34.000,00 €
SEGURIDAD SOCIAL PRODUCTIVIDAD	91.330,95 €	91.330,95 €
Antigüedad PERSONAL LABORAL TEMP.	10.000,00 €	10.000,00 €
GRATIFICACIONES	126.022,41 €	126.022,41 €
FORMACION	10.000,00 €	15.000,00 €
FORMACION SAC/NNTT LEYES PROCEDIMIENTO	18.000,00 €	0,00 €
FORMACIÓN ESPECÍFICA POLICIA	6.000,00 €	0,00 €
ACCION SOCIAL	22.400,00 €	22.400,00 €
PROTESIS	55.000,00 €	55.000,00 €
PRODUCTIVIDAD MOTORISTA	30.000,00 €	30.000,00 €
VPT POLICIA LOCAL	88.864,48 €	73.000,00 €
DIFERENCIA DE CATEGORIA	12.500,00 €	12.500,00 €
INDEMNIZACIONES	27.375,75 €	45.000,00 €
SUBVENCIONES	50.000,00 €	50.000,00 €
SEGURO VIDA	17.000,00 €	17.000,00 €

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	27/66



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

FIN DE CONTRATO PROGRAMAS	59.430,70 €	59.430,70 €
ABONO 50% PAGA NAVIDAD 2012	320.000,00 €	160.000,00 €
COLEGIO FARMACEUTICO	0,00 €	107.000,00 €
PRODUCTIVIDAD P. EVENTUAL	6.000,00 €	8.000,00 €
TOTAL	15.054.886,82 €	14.729.441,54 €

En relación a estas cifras totales hay que señalar lo siguiente:

1. En el apartado de la Corporación se produce un importante incremento como consecuencia de la bajada de las asignaciones a los concejales sin dedicación, quedando reflejadas todas las retribuciones de los Concejales con dedicación. Se sigue haciendo constancia de un concejal al 50% destinado a los portavoces de la oposición, aunque fue renunciado por el Grupo Andalucista.
2. En Funcionarios se reflejan los cambios de plantilla y relación de puestos de trabajo enumerados y la bajada se justifica en el ahorro en Seguridad Social motivado por la eliminación del tipo adicional creado por el R.D. 480/1993. Se incrementa el número en uno. Se han considerado las antigüedades de personal que se ha incorporado con posterioridad a 1 de Enero, especialmente en comisión de servicio de policía local y se sigue dotando de forma completa una plaza de personal de limpieza, aunque su titular se jubiló el 8 de Enero de 2016.
3. En Personal Laboral además de las modificaciones de plantilla, se han dotado de forma completa puestos que en ejercicios anteriores no lo estaban (Encargado Fontanería, Operario y Operario Almacén)
4. En personal laboral temporal, se siguen reflejando el personal incluido en la relación de puestos de trabajo y aquellos puestos recurrentes en ejercicios anteriores (Auxiliar Telecentro Poblados, Trabajadores sociales de refuerzo (2 puestos), se dotan los puestos de relevista (dos de Ordenanza, uno de conductor), se presupuestan tres puestos de indefinidos (dos de derecho, Arquitecto Técnico y Arquitecto, y otro de hecho, Arquitecto), y un puesto nuevo monitor escolar. Se han realizado diversos reajustes con el fin de ajustarse a la cifra final máxima facilitada por el Área de Hacienda establecida en **15.054.886,82 €**. Dicha cifra supone un incremento sobre el capítulo I del ejercicio 2015 superior al 1%, que deberá ser desglosado con el fin de justificar dicho incremento sobre la base del cambio de capítulos de las retribuciones de los concejales del equipo de gobierno. Si se computa sólo el incremento del personal excluida la Corporación, el incremento es inferior al 1%.
5. En otros apartados del resumen, debemos destacar el incremento en formación, diferenciando una específica de la genérica, la dotación presupuestaria para el abono de la parte (casi el 50%) que resta de la paga de Navidad de 2012 en cumplimiento de la D.A.12ª Ley 48/2015 y la nueva dotación para la valoración de puestos de la policía local, recogiendo los conceptos anteriores de domingos y noches en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 27 de Noviembre de 2015 por el que se aprobó el Reglamento regulador de la relación, valoración y retribución de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
6. Las pensiones gratificables, sin base jurídica alguna, se siguen presupuestando como en los ejercicios anteriores sin incremento alguno.

Adjunto se remiten:

Anexo de Personal (Funcionarios-Laboral Fijo-Corporación-Graciables-Eventuales-
Personal Laboral Temporal).

Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Utrera a la fecha indicada en la firma del presente informe. El Técnico de Administración General-Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/66
	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

Y visto Informe de Secretaría General, que literalmente dice:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: *El personal temporal del Ayuntamiento de Utrera no debe formar parte de la Plantilla ni de la Relación de Puestos de Trabajo.*

ANTECEDENTES

Se ha constatado que en el proyecto de Presupuesto Municipal de 2.016 se incorporan en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Utrera a empleados y empleadas públicas cuya relación contractual no encuentra cobertura en la plantilla orgánica del personal al servicio de este ayuntamiento, lo cual puede constituir una irregularidad invalidante de la Relación de Puestos de Trabajo, tal como se advirtió en el informe de esta Secretaría General al Reglamento Regulator de la Relación, Valoración y Retribución de Puestos de Trabajo de octubre de 2.015.

En base a los antecedentes expuesto se emite el presente **INFORME:**

PRIMERO: *Para poder explicar esta idea debemos entrar en el concepto de personal temporal, o coyuntural, es decir aquel que no pertenece a la plantilla, y personal fijo o estructural. Antes de nada debemos decir que en esta materia la casuística es amplia. Así, se habla de puestos de trabajo coyunturales y estructurales; de personal temporal de naturaleza estructural o de personal temporal coyuntural; las plazas por el contrario deben ser siempre estructurales.*

La Relación de Puestos de Trabajo establece cuáles son los puestos estructurales de las corporaciones locales. Recoge todos aquellos puestos que son necesarios para la prestación de los servicios. Debe dejar fuera a todo aquello que no sea permanente, porque lo que no es permanente surge como consecuencia de una necesidad temporal, o coyuntural, que para los funcionarios se recoge en las letras c y d del art. 10.2 TREBEP, y que para los laborales se recogen en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).

Por tanto, la RPT debe contener todos los puestos estructurales de la corporación; y no es posible que exista una plaza en plantilla cuyas funciones sean estructurales que no exista en la RPT. Como señala la STS de 17 de julio de 2012 «la Relación de Puestos de Trabajo se concibe legalmente (art. 16 Ley 30/1984, art. 90.2 Ley 7/1985) como un instrumento técnico de ordenación personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de futuro, en el que debe conjugarse la búsqueda de una mayor eficiencia con la previsión de los gastos de personal.

Se trata de un instrumento técnico que se forma de acuerdo con un método de valoración y clasificación que obtiene definición del contenido formal de cada tipo de puesto trabajo y la determinación de su posición relacional respecto de los demás puestos de trabajo, a partir de descripción de las tareas relevantes necesarias para correcto desempeño de las funciones y la adecua prestación de los servicios, conexas a la determinación los requisitos profesionales exigibles para ello.»

Por tanto, en la plantilla, y en la RPT, deberían figurar solo los puestos estructurales. De este modo, aunque en puridad las plazas coyunturales, para personal temporal, no deben formar parte de la estructura, en ocasiones, cuando las mismas se mantienen un cierto número de años, se deben incluir en algún documento del Anexo de personal que los reconozca y les garantice la consignación presupuestaria que los sustente.

Y son los puestos que aparecen en plantilla, los estructurales, los que deben ser cubiertos tras la publicación de la oferta de empleo público. Los puestos coyunturales, para breve espacio de tiempo, se rigen por normas más sencillas, con menor publicidad, que pretenden la agilidad en la

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

gestión, pues muchas veces se realizan para atender necesidades urgentes, o para desarrollar Programas de actuación respecto de servicios Públicos delegados o impropios que generalmente surgen de compromisos asumidos con otras administraciones Públicas que los cofinancian.

Si la plaza es estructural, debe incluirse en la RPT y debe ser objeto de negociación. Y la nulidad de la RPT por ausencia de negociación, puede afectar a la Oferta de empleo público, que debe publicarse necesariamente si la plaza existe como estructural. Materia que también es objeto de negociación. En este sentido, puede consultarse la STSJ de Galicia de julio de 2014.

SEGUNDO: Sin plantilla no hay Puesto de Trabajo.

Para hacer frente a esta cuestión traemos a colación la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª, Sentencia de 9 de Abril de 2014, al Recurso 514/2013, en la que El Tribunal Supremo revoca y deja sin efecto la STSJ Comunidad Valenciana, que reconoció al sindicato recurrente su derecho a ser convocado a la mesa de negociación con carácter previo a la aprobación de la plantilla y presupuestos municipales y acogiendo la tesis sostenida por el Ayuntamiento, declara la innecesariedad de negociar la amortización, transformación y creación de plazas llevada a cabo en la plantilla.

La sentencia hace hincapié en el concepto «potestades de organización», en cuanto excluyente de la obligatoriedad de la negociación colectiva (art. 37 EBEP (LA LEY 3631/2007), y postula la necesidad de interpretarlo en sentido estricto, refiriéndolo a la «estructuración de las competencias de los órganos de la administración, elección de las modalidades de gestión de los servicios públicos y dotación y asignación de medios» (FJ 3.º). En cualquier caso, insiste en que si las consecuencias del ejercicio de tales potestades, repercuten sobre las condiciones de trabajo, deben ser aquéllas objeto de negociación (SSTS de 30 de Junio de 2013 o de 29 de Enero de 2014), y concluye que las RPT deben serlo, conforme a una amplia y constante jurisprudencia. Respecto del alcance de la locución «condiciones de trabajo», lo fija igualmente (FJ 7.º) afirmando que no puede extenderse hasta el punto de comprender toda regulación que afecte a un determinado cuerpo de funcionarios, sino que «ha de limitarse a las circunstancias que repercutan en la forma en que se desempeñe el trabajo en un puesto determinado» (STS de 6 de Febrero de 2007 (LA LEY 3332/2007), rec. 639/2002).

A lo largo de sus fundamentos jurídicos, lleva a cabo la delimitación conceptual entre:

1.º.—Relación de puestos de trabajo y plantilla, así como entre plaza y puesto de trabajo, afirmando que:

- A) «Frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio, la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas». Y
- B) El concreto puesto de trabajo se adquiere una vez obtenida la plaza que será objeto de la correspondiente Oferta de Empleo Público, de acuerdo con la correspondiente asignación presupuestaria (art. 70 (LA LEY 3631/2007) y 78 EBEP (LA LEY 3631/2007)).

Analiza el concepto de plantilla, a través de distintos pronunciamientos que sobre ella ha dictado el Alto Tribunal, y afirma que constituye una típica manifestación de la potestad organizatoria de la Administración, y que su conexión con el presupuesto anual, deriva de que aquella no es sino una partida de éstos, respondiendo su interrelación a la finalidad de que todos los puestos de trabajo cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria, pudiendo la plantilla prever un número de funcionarios menor que el establecido en la RPT, pero no puede contradecir las previsiones de la RPT en cuanto al contenido, naturaleza y número máximo de plazas, pues la RPT, en estos aspectos, vincula a la plantilla. La RPT no puede modificarse a través de la modificación de la plantilla y tampoco puede impugnarse la RPT por vulneración de los principios presupuestarios de racionalidad, economía y eficiencia.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

La negociación colectiva será preceptiva cuando la concreta actuación de la Administración «tenga un contenido sustantivo y una incidencia en la ordenación de las condiciones de trabajo» (STS de 6 de Julio de 2011, rec. 2580/2009), en concreto, cuando «el contenido del presupuesto o de la resolución de que se trate afecte a las condiciones de trabajo del personal funcionario o laboral» (STS de 22 de Octubre de 2012, rec. 2959/2011), y en general, «cuando el ejercicio de dichas potestades organizativas pueda tener repercusión en las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos» (STS de 8 de Noviembre de 2013, rec. 3105/2012). En definitiva «lo determinante para considerar preceptiva la negociación colectiva previa es, pues, que la concreta actuación de la Administración afecte o tenga repercusión en las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos; esto es, que tenga un contenido sustantivo y una incidencia en la ordenación de las condiciones de trabajo».

2.º.—Finalmente, aborda el engarce entre relación de puestos de trabajo y presupuestos municipales, concluyendo que no cabe configurar los presupuestos como si se tratasen de una disposición de mera ejecución o aplicación de las previsiones contenidas en las relaciones de puestos de trabajo, olvidando que estamos ante instrumentos que, aunque necesariamente vinculados, son distintos, «recayendo sobre los Presupuestos, y no sobre la Relación de Puestos de Trabajo, la obligación de respetar los criterios fijados en relación con el incremento de las retribuciones del personal» y por tanto «resultando perfectamente posible que las Relaciones de Puestos de Trabajo no se ejecuten en su totalidad en el ejercicio presupuestario correspondiente por diferentes motivos y circunstancias, entre los cuales, sin duda alguna, se encuentra la imposibilidad legal de aplicarlas íntegramente en atención a la limitación que pueda fijarse legalmente para cada ejercicio presupuestario, la cual, lógicamente, prevalece sobre los acuerdos que hayan podido ser suscritos» (SSTS de 14 de Julio de 2008, rec. 3218/2004; o de 28 de Junio de 2011, rec. 6756/2009).

Centrados en el expediente tramitado de Relación de Puestos de Trabajo que acompaña al presupuesto Municipal 2.016, recordar que recientemente el TS cambió radicalmente su doctrina acerca de la naturaleza de las RPT, a través de la sentencia de 7 de Febrero de 2014. Se había consolidado una conceptualización de las mismas —doble naturaleza de las RPT a efectos sustantivos y procesales— que había sido asumida pacíficamente en la práctica, pero que ontológicamente se consideró inasumible por el TS, dando el trascendente paso de calificarlas, a todos los efectos, como meros actos administrativos; las consecuencias procesales de esta nueva doctrina, aún se están produciendo en los distintos órganos jurisdiccionales, cuando se dicta esta nueva sentencia, que viene también a incidir en el intento de clarificar el concepto de las RPT, deslindándolas de otros instrumentos análogos.

Nos hallamos pues ante conceptos que han sido con frecuencia utilizados, de forma impropia, como semejantes —relación de puestos de trabajo, catálogos, plantillas—, reconociendo el Alto Tribunal no haber sido ajeno a dicha confusión, con ocasión del enjuiciamiento de supuestos en los que se recurrían actos administrativos relativos tanto a la aprobación de la plantilla y presupuesto, como a la RPT (FJ 8.º); y lo cierto es que la confusión ha sido tal que ha llegado a ser asumida por el propio legislador, llegando a establecer en el Estatuto Básico del Empleado Público, que la ordenación del personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas se lleve a cabo, bien a través de las RPT, o bien a través de cualquier otro instrumento organizativo similar (art. 74 EBEP), siempre que comprenda, como mínimo, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas a los que, en su caso, estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Esta equiparación normativa ha determinado que distintos TSJ, entre ellos el de Valencia, del que emana la sentencia casada por el

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

Alto Tribunal, hayan venido aplicando las exigencias de negociación colectiva que pesan sobre las RPT a aquellos otros instrumentos de ordenación de personal (en este caso plantillas), cuando más allá de su denominación formal, su contenido es asimilable al propio de las RPT, pues exonerarlos en tal caso del trámite negociador entrañaría un auténtico fraude de los derechos de naturaleza colectiva que reconoce la legislación al empleado público.

Precisamente, el Ayuntamiento no puede confundir el papel diferente que le corresponde a la RPT y la plantilla, obviando la reiterada jurisprudencia del TS que afirma que la plantilla no debe ser negociada, al prevalecer en ella los aspectos organizativos y presupuestarios y por tanto con la naturaleza jurídica de disposición de carácter general, por lo que la RPT no puede ser condicionadora de la Plantilla a la hora de predeterminar la organización municipal por su naturaleza de Acto Administrativo.

Hay que tener presente que Plantilla y RPT deben ser documentos diferenciados y con fines diferentes, sin que quepa la confusión de uno y otra, pues ello conllevaría que pese a la denominación formal del instrumento de ordenación de personal como plantilla, su concreto contenido si permitiese calificarlo como una autentica RPT (al incorporar al menos el contenido mínimo que a las RPT impone el art. 74 EBEP, no podría eludirse la obligación de negociarla por el mero pretexto formal de su denominación). Este aspecto lo apunta incidentalmente la sentencia reseñada, cuando se remite a la STS de 20 de Octubre de 2008, rec. 6078/2004, en la que se advierte que se vulneraría el derecho a la negociación colectiva si a través de la aprobación de las plantillas se modificara la RPT; pero resulta expuesto con mayor claridad cuando afirma que «lo determinante para considerar preceptiva la negociación colectiva previa es, pues, que la concreta actuación de la Administración afecte o tenga repercusión en las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos; esto es, que tenga un contenido sustantivo y una incidencia en la ordenación de las condiciones de trabajo» (FJ 8.º). Parece, pues, que la sentencia del TS no excluye la obligatoriedad de negociar las plantillas cuando su contenido incida en las condiciones de trabajo de los empleados públicos, pero no así cuando la plantilla se ciña a su objeto.

TERCERO: Pero llegados al momento de la clarificación de la necesidad de existencia de dos documentos diferenciados, aún cuando relacionados, resulta evidente la necesidad de recordar que desde la aplicación del plan de ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, se está llevando a efecto una política de contención de nuevo ingreso de personal y contención del gasto en nuestro Ayuntamiento durante un espacio de tiempo muy prolongado, 2013 a 2022, que obliga a tomar medidas de racionalización y gestión de los recursos humanos, con la finalidad de llevar a buen puerto estas previsiones y evitar la toma de decisiones no planificadas de antemano.

Toda vez que la relación de Puestos de trabajo que se presenta al Pleno para su aprobación mantiene puestos de trabajo coyunturales e incluso algunos de ellos ocupados por contratados laborales indefinidos sin encontrar reflejo en la plantilla, resulta pues cuando menos chocante que la Mesa General de Negociación halla acordado con el Gobierno Municipal la amortización de plazas y la creación de otras nuevas, manteniendo la precariedad en el empleo a todas esas empleadas cuya actual situación es de Fraude de Ley, y que se puede entender como una discriminación por razón de sexo, pues todas las afectadas en la actualidad resulta que son mujeres; ¡qué casualidad!, y no se plantea la creación de ninguna plaza que dé cobertura a los puestos de trabajo que actualmente ocupan o pudieran ocupar.

Por tanto, entiendo que, al ser la propuesta de modificación de la Plantilla ajena a la materia objeto de negociación colectiva debería el Gobierno municipal previamente a la creación de nuevas plazas haber procedido a regularizar la fraudulenta situación de los puestos de trabajo ocupados por mujeres que no encuentran reflejo en la Plantilla Orgánica.

Y de otro lado no considero acertada la posición negociadora de los Sindicatos en la Mesa General de Negociación cuando a la vista de mi informe de octubre de 2015 en virtud al cual procedieron a modificar la propuesta del Reglamento Regulador de la Relación, Valoración y

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	32/66
 +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==			

Retribuciones de los Puestos de Trabajo, renunciaron a la inclusión en la valoración de los puestos de trabajo de todos aquellos carentes de sitio en la plantilla orgánica y por tanto condenándoselas a ser retribuidas conforme a la actual Disposición Adicional undécima del Convenio Colectivo, es decir menos que a los demás.

Advierto con ello que si en la Relación de Puestos de Trabajo se incluyen fraudulentamente puestos de trabajo coyunturales y no todos, solo algunos, respecto a los agraciados decir que están invalidamente incluidos en la misma y por tanto aportándole a la Relación de Puestos de Trabajo un vicio de invalidez. Y de otro lado, que existe un agravio comparativo entre los empleados que se incorporan en el Anexo de Personal laboral temporal del presupuesto 2.016 pues se admite retribuir trabajos similares de manera diferente según se les aplique o no la Disposición Adicional undécima del Convenio Colectivo, lo cual supone una discriminación en el seno de la empresa.

Así pues, hasta que la Corporación a través de la modificación de la Plantilla cree las Plazas que den acomodo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Utrera a los puestos coyunturales ocupados por personal laboral temporal actualmente en RPT e incluso al personal laboral indefinido fuera de RPT (actualmente todos ocupados por mujeres), he de informar desfavorablemente la propuesta de Alcaldía en relación con la Relación de Puestos de Trabajo, así como a la propuesta de modificación de la plantilla respecto de las plazas que se crean por amortizaciones que no tengan fundamento en la reorganización y coincidencia de la Unidad Administrativas de origen y destino.

Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente documento. El Secretario general. Fdo.- Juan Borrego López.”

El Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta Enmienda a la Propuesta de Alcaldía, relativa a “Presupuesto General de 2016, Aprobación Inicial”, que literalmente dice:

“D. Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en nombre y representación de dicho grupo, ante el Sr. Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento comparece, y como mejor en Derecho proceda,

DIGO,

Que por medio del presente escrito y en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con el artículo 91.3 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y dentro del plazo legalmente conferido al efecto, vengo a presentar las siguientes,

ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL “PRESUPUESTO GENERAL 2016” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, Para su tramitación y posterior debate, siendo las enmiendas que se presentan las siguientes, **PRIMERA.- RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS AUXILIARES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

Que las retribuciones del personal eventual de los Grupos Municipales (PARTIDA G11 9130

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/66



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

11003), restablezcan su cuantía, conforme se aprobó en el Pleno de Organización de 27 de junio de 2011. Se adjuntan tablas comparativas de las Actas de los Plenos de Organización de fecha 27/6/2011 y 21/7/2015.

RETRIBUCIONES AUXILIARES GRUPOS POLÍTICOS.

APROBADO EN PLENO DE ORGANIZACIÓN DEL 27 DE JUNIO DE 2011.

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	CARACTERÍSTICAS		
			GRUPO, SUBGRUPO	CATEGORÍA	JORNADA
3/6	SECRETARIO/A DE GRUPOS POLÍTICOS	21.510,44€/10.755,22€	C, C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 16 857 PUNTOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD/ DEDICACIÓN PARCIAL DISPONIBILIDAD VARIABLE

RETRIBUCIONES AUXILIARES GRUPOS POLÍTICOS.

APROBADO EN PLENO DE ORGANIZACIÓN DEL 21 DE JULIO 2015.

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIÓN	GRUPO SUBGRUPO	CATEGORÍA	JORNADA
5/10	AUXILIAR GRUPO POLÍTICO 100% - 50%	19.000€/9.500€	C, C2	AUXILIAR ADMVO.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD O DEDICACIÓN PARCIAL

El objetivo de esta enmienda, tal como se sugirió formalmente el 18 de marzo de 2016, es que los auxiliares de todos los Grupos Políticos Municipales recuperen el poder adquisitivo perdido con respecto a la anterior legislatura y que consideramos de justicia para estas trabajadoras y estos trabajadores. Este incremento anual de 2.510,44€ puede reducirse de la partida de Protocolo (A02 9120 22601).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIÓN DE EN QUÉ SE PUEDEN EMPLEAR LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Este Grupo Municipal solicita que se incluya en el TÍTULO III: Procedimiento de Gestión del Presupuesto de Gastos: Ordenación del Gasto, de las Bases de Ejecución del presente proyecto de Presupuesto Municipal 2016, una Base 15ª bis, con un listado detallado de a qué se pueden destinar exactamente las retribuciones de los Grupos Municipales, del CAPÍTULO IV, en el apartado de Subvenciones a los Grupos Políticos (A02 9130 48977), con el fin de adaptarnos a la nueva legislación de transparencia y ser un ejemplo en el uso de los recursos públicos para los fines a los que están realmente destinados, no sólo de cara a la ciudadanía si no para evitar un empleo desigual y/o espúreo de los mismos.

TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE EDUCACIÓN (S62 3200 48831).

Consideramos que por coherencia con lo solicitado en los anteriores presupuestos del 2015 por parte del Grupo Municipal Socialista, esta partida se duplique y pase de 15.000 a 30.000€, que podrían recogerse de la partida de Comunicación (A02 9200 22602).

CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE LA CAMPAÑA DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO (R71 2412 22610).

Reducir esta partida a la mitad, nos parece un perjuicio para la promoción del pequeño comercio en Utrera, por lo que solicitamos que se recupere la cantidad de los anteriores presupuestos (6.000€), extrayendo los 3.000€ restantes de la partida de Alcaldía de Estudios y Trabajos Técnicos (A02 9200 22706).

QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE POLÍTICAS SOCIALES DE MAYORES (S61 2333 48983 Y S61 2333 48820).

Consideramos que la primera partida por tratarse de un asunto de especial sensibilidad, y la

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 34/66



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

segunda por coherencia con lo solicitado en los anteriores presupuestos del 2015 por parte del Grupo Municipal Socialista, éstas deben aumentarse; así:

- De la partida S61 2333 48983 SUBVENCIÓN EXPLOTACIÓN CENTRO ALZHÉIMER C/MOLARES, de los actuales 220.000€ elevarlos a los 280.000€ que tenían en los anteriores presupuestos del 2015. Estos 60.000€ podrían compensarse de la disminución de la partida de Festejos Populares (H22 3380 22609).
- De la partida S61 2333 48820 SUBVENCIÓN PLAZAS GERIÁTRICO, de los actuales 30.000€ a los 66.300€ que solicitaban en las enmiendas que presentaron en el 2015. Esta diferencia de 36.300€ podría venir de la partida de Movilidad y Control de Acceso (G12 9200 22759).

SEXTA.- SUPRIMIR LOS AUXILIARES DE ÁREA Y DESTINAR ESA CANTIDAD A POLÍTICAS SOCIALES.

No se especifican cantidades porque no están reflejadas explícitamente en el Proyecto del Presupuesto Municipal 2016.

SÉPTIMA.- AUMENTAR LAS BONIFICACIONES Y REBAJAR LA CARGA FISCAL DE LAS PLUSVALÍAS.

Estas cantidades serían compensadas con el aumento de recaudación de impuestos por cantidades que quedan sin liquidar según de Alcaldía.

OCTAVA.- SUPRIMIR PARTIDAS DE DEPORTES (H23 3400 2260922 Y H23 3400 48914) PARA EL AUMENTO EN LAS AYUDAS A DOMICILIO MUNICIPAL (S63 2331 2277611).

Consideramos que estos 12.000€ están mejor invertidos en estas políticas sociales, que en estos momentos son mucho más necesarias que, por ejemplo, una Gala del Deporte. Con ellos la partida de Ayudas a Domicilio Municipal ascendería a 44.000€.

NOVENA.- PROYECCIÓN DE UN COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL.

Como exige la legislación vigente, Utrera debe contar con un Comedor Social Municipal, por lo que proponemos iniciar este proyecto con 124.000€ que puede provenir de la partida de Movilidad y Control de Acceso (G12 9200 22759).

DÉCIMA.- MODIFICAR PARTIDAS PARA DESTINAR MAYOR PRESUPUESTO A POLÍTICAS SOCIALES Y EMPLEO.

Proponemos modificar las siguientes partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	VARIACIÓN
C31 1710 22745	CONTRATO SERVICIOS JARDINERÍA	-40.000€
A02 9200 22602	COMUNICACIÓN	-70.000€
H23 3421 22763	CONTROL Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	-200.000€

Estos 310.000€ serían destinados a la partidas de Fomento del Empleo (R71 2412 48006) y de Vivienda (U82 1521 48050).

ONCEAVA.- ESPECIFICAR EL DESTINO REAL DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA A02 1521 4895.

En virtud de lo expuesto,

A la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento **SUPLICO**,

Que habiendo presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud, acuerde tener por realizadas en plazo y forma las **ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-**

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

PRESIDENCIA RELATIVA AL “PRESUPUESTO GENERAL 2016” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, dándole el debido trámite legalmente establecido a tal efecto.

Es Justicia que pido en Utrera, a 30 de Abril de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.”

Visto Informe de Intervención relativo a la Enmienda de Modificación presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: ENMIENDAS DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016 PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Se emite Informe al objeto de dar respuesta a la solicitud de enmienda presentada el 30 de abril de 2016, al Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2016, por el Grupo Municipal Partido Popular. En este documento se enumeran una serie de modificaciones de aplicaciones presupuestarias y de importes, así como supresión de partidas y creación de otras nuevas.

Desde esta Intervención se debe poner de manifiesto que la competencia para formar el Presupuesto Municipal la tiene atribuida el Alcalde de la Corporación, de conformidad con el artículo 168.1 del TRLHL, pudiendo distribuir los créditos presupuestarios sin más limitaciones que las establecidas en la legislación presupuestaria y de haciendas locales.

Que para el control de estos límites legales, se emite Informe de Intervención, que debe obrar preceptivamente en el expediente y que describirá las deficiencias legales que el Proyecto de Presupuesto tenga. (Falta de presupuestación, incumplimiento equilibrio presupuestario, etc.)

Que el artículo 97.5 del ROF permite la presentación de enmiendas, definiéndolas como propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Una vez revisado el contenido de las enmiendas presentadas, se concluye que ninguna de las medidas o variaciones propuestas avisan de un posible defecto de forma o contenido concreto del Presupuesto, de carácter puntual, centrándose únicamente en la presentación de un Presupuesto alternativo, que a juicio del Grupo Político, debiera ser el adecuado para el ejercicio 2016.

La presentación de Enmiendas es posible dentro del debate plenario limitándose sus efectos a cuestiones concretas o puntuales, que también pueden ponerse de manifiesto en el trámite de reclamaciones. Sin embargo la presentación de enmiendas que modifiquen de forma sustancial el Presupuestos desnaturalizaría la competencia que el Alcalde tiene para formarlo y, a su vez, el tramite de Informe de Intervención (tanto ordinario como de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto) que debería recabarse de nuevo, en un nuevo expediente de formación del Presupuesto.

Para mayor abundamiento se rescata consulta jurídica que expone lo siguiente: “El art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), define la enmienda como la propuesta de modificación de un dictamen o proposición, concretando el momento en que ha de formularse para que pueda tener dicho carácter: antes de iniciarse la deliberación del asunto. Y el hecho de que el Concejal que formando parte de la Comisión Informativa no hubiera formulado un voto particular frente al Dictamen aprobado por la misma no está impedido para formular ante el Pleno, enmiendas al dictamen. Así lo ha declarado la Jurisprudencia STSJ de Murcia de 13 de octubre de 1998 (EC 1398/2000), considerando que al no admitir las enmiendas a debate y votación el Pleno vulneró el art. 23 de la Constitución. Ahora bien, la enmienda ha de presentarse antes de iniciada la deliberación del asunto.

Ha de tenerse en cuenta, además, que la aprobación del Presupuesto ha de realizarse mediante un acuerdo único. Unidad de acto que, además, supone que la aprobación o

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

desaprobación afecta objetivamente a todo el proyecto, sin que permita observaciones o fórmulas de salvaguarda respecto de alguna de sus previsiones o de la documentación que lo integra. En el supuesto de desaprobación, la Ley no ha previsto la posibilidad de que se introduzcan modificaciones al proyecto originario para su aprobación en el mismo acto, de manera que el Presidente habrá de presentar un nuevo proyecto de Presupuesto para su consideración ante el Pleno, en congruencia con la reserva presupuestaria que hace el legislador a favor del Presidente de la Entidad. Derecho o potestad presidencial, que pudiéramos calificar como la iniciativa presupuestaria, ha sido reconocido como parte integrante del derecho al ejercicio del cargo de Alcalde, en el FJ 3.º de la STS de 6 de julio de 2005 (LA LEY 0000/0000). Así, podemos decir que conforme a la legalidad aplicable en materia de elaboración del Presupuesto en el ámbito local se conforma un escenario claramente presidencialista en el que el gobierno municipal monopoliza el procedimiento, y la oposición actúa como mero espectador. Por último, siendo preceptivo el informe de la Intervención, en caso de presentarse una enmienda que vaya a ser aceptada, y a la vista del art. 165.4 TRLRHL, habría de retirarse el proyecto de Presupuesto para la emisión de nuevo informe por dicho órgano.”

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones:

****Sra. Cerrillo Jiménez (Teniente Alcalde Delegada de Hacienda):*** *Antes de comenzar con la exposición, yo quería dar el agradecimiento al Alcalde en primer lugar. Todo el trabajo se ha hecho entre todos, pero el Alcalde es el que mejor sabe y conoce este Presupuesto. Todos los que han estado alrededor lo saben y no hace falta que yo lo repita. Al Equipo de Gobierno, todos han colaborado codo con codo, creo que es un Presupuesto de colaboración y de trabajo mutuo, y por supuesto al equipo de la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento. Son muchas personas que se han incorporado a fecha 1 de enero al puesto desde el que han empezado a elaborar el Presupuesto, hemos tenido cuatro meses de mucho trabajo, y especialmente les ha costado, creo que ha salido un trabajo bastante bueno y me gusta darle las gracias a quien se lo merece.*

Presentamos en principio unos Presupuestos muy diferentes a los de años anteriores. Esto no ha sido un “copia y pega” de partidas, importes, aumento aquí, quito allí. Es un Presupuesto que trae casi 3 millones más que el año pasado, de ingresos y de gastos, que pasa a tener más de 44'5 millones de euros, son los que tendremos que gestionar en este Ayuntamiento, y una segunda cuestión que los hace diferente a los anteriores es que responde a una nueva organización administrativa, de la que todos ya han tenido conocimiento y hemos participado aquí de esa aprobación de la organización de la Corporación, incluyendo delegaciones y servicios que no existían como es el caso de la Delegación de Empleo y Desarrollo Estratégico, Delegación de Patrimonio, Vivienda, o la de Comercio.

Además hay muchos nuevos proyectos que recogen delegaciones que ya existían y que vienen a demostrar el verdadero cambio en este Equipo de Gobierno y en esta nueva andadura de esta Corporación. Como ejemplo de los cambios que supone este Presupuesto y que ya estamos notando en la calle, aunque hay que plasmarlo por escrito, voy a intentar

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/66
			
+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==			

hacer una presentación del Presupuesto sin aburrir mucho, sin muchos números, sin muchos porcentajes, pero siempre algo hay que decir.

Este Presupuesto presenta un proyecto bastante ilusionante para este Equipo, procede de la denominación de Utrera o inclusión de la ciudad como “Ciudad amigable con los mayores y con los niños”. Las nuevas subvenciones nominativas que desde Alcaldía se han previsto a entidades como la Cruz Roja, Asociación Juvenil Aldaba, Asociación el Compás que nos une, AFADU, y otras muchas que tanto están aportando a la sociedad utrerana. Los planes de formación para los voluntarios de Protección Civil, un equipo humano al que les ha faltado en los últimos años apoyo económico y que duplica su presupuesto para formación. Las ferias de promoción del flamenco y otras ferias profesionales, como la de orientación académico profesional, de la que ya hemos podido disfrutar en esta última semana. Dicho sea de paso, el Área de Empleo y de Estrategia se ha dotado con 482.000 euros, dentro de los que están 300.000 euros para un Plan de empleo social municipal. A esto hay que añadir más Planes de Empleo. Este es sólo una parte de los 300.000 euros. Hay otro dedicado a barriadas y pedanías y otro contra la Pobreza de 250.000 euros. Un total de 1'1 millones de euros en Planes de empleo municipales para nuestra ciudad.

En Nuevas Tecnologías hay previstas nuevas páginas web de prensa, deportes, Portal de Transparencia, y que aunque se prevé una disminución del gasto de telefonía el presupuesto de Nuevas Tecnologías y Transparencia se incrementa, precisamente porque se apuesta también por mejorar las herramientas de gestión de esta Corporación.

El mantenimiento de los parques infantiles se ha dotado expresamente, para que nunca se queden detrás.

Se incrementan los huertos sociales, se contempla el mantenimiento del vertedero y la actualización de Agenda 21, todo esto en el Área de Medio Ambiente.

Se refuerza el Mantenimiento de parques y jardines, con 70.000 euros más.

Nuevas actividades de acercamiento con las asociaciones, una de las prioridades de este Equipo, la cercanía y dotarlos en condiciones y poder trabajar con las asociaciones de vecinos, así como una elaboración de presupuestos participativos para los próximos Presupuestos. Hay un incremento de subvenciones en asociaciones de vecinos de 30.000 euros en esa partida.

El Área de Vivienda, con la creación de una Oficina antidesahucios, que asesorará en materia de viviendas, y un Programa de Rehabilitación de viviendas sociales por 100.000 euros.

Se incrementan prácticamente todas las líneas de subvenciones a entidades, hasta casi 800.000 euros más, entre subvenciones y convenios.

Se aumenta el montante destinado a ayudas de emergencia social, desde 180.000 a 250.000 euros, dando así respuesta a la gran demanda existente y a la necesidad de luchar contra la pobreza en esta ciudad.

Se contempla la elaboración por fin de un Plan Municipal de Igualdad, así como nuevos programas de atención a mujeres víctimas de violencia. Este Área de Igualdad pasa de 38.000 euros a 97.000 euros. Pueden hacerse una idea del trabajo que eso repercute.

Nuevos Planes de Salud Pública y de Protección Animal, incluyendo la elaboración del censo canino. El Área de Sanidad también sufre un fuerte incremento, de 54.000 a 110.000 euros.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

Muchísimas actividades que hay planificadas con la Juventud, que casi duplica su presupuesto, con 40.000 euros más, muchas de ellas en colaboración con los institutos de secundaria.

Educación duplica su presupuesto, es una de las áreas en la que nosotros tenemos un especial interés en que se trabaje, planteando nuevos proyectos y programas educativos, en colaboración con los centros de primaria, así como nuevas ayudas a estudiantes universitarios para desplazamientos, becas Erasmus, premios de investigación.

La promoción de la lectura entre los más pequeños, con los cuentos, de los que ya hay una gran oferta y mucha gente ya ha disfrutado de ellos.

La cultura, mucha mayor programación del Teatro, nuevos proyectos culturales, relacionados con el flamenco y la pintura, también es una de nuestras prioridades y así se refleja en el Presupuesto de esas Delegaciones, cuyos proyectos llegarán también a barrios y a pedanías.

El Plan de Atención Municipal a la Dependencia. Este es un Plan especial para conseguir reducir las listas de espera de atención a la dependencia, y se va a cubrir con fondos propios.

Nuevas actividades y eventos de promoción del deporte, donde me gustaría destacar el trabajo que se va a hacer para promocionar, por ejemplo, el deporte femenino.

Novedosos proyectos de promoción turística de nuestra ciudad, a todos los niveles, turismo religioso, cultural, etc. Otra Delegación, la de Turismo, que duplica su presupuesto.

Las ferias promocionales y jornadas formativas para empresarios y comerciantes, como medio de crecimiento del comercio local.

Desde Agricultura también se duplica el presupuesto, pasando de 23.000 a 43.000 euros, así como Cementerio, que hace frente a una obra de mantenimiento.

Todo esto que he explicado, unido al gran número de inversiones previstas, que están incluidas en el anexo de inversiones que se trae como parte de la documentación presupuestaria, van a dar a nuestra ciudad, o ya están dando, nuevas ilusiones, esperanzas y perspectivas de cambio, ya que va a incidir positivamente en la creación de empleo, creación del consumo local y, en definitiva, un despegue de nuestra economía.

La tercera diferencia fundamental de este Presupuesto es que responde a una planificación meditada de los objetivos que queremos afrontar en cada una de las Delegaciones y siempre buscando un único objetivo, mejorar la vida de nuestros vecinos. No es una carta a los Reyes Magos, es un documento serio, elaborado bajo el principio de prudencia. No se han incluido en el Presupuesto algunos ingresos que sabemos se van a producir en breve, pero con la intención de que los gastos siempre sean ejecutables y no haya problemas de falta de liquidez se dejan aparcados y cuando lleguen se reconocerán. Aunque ya sabemos que el superávit, vendrá en el Pleno Ordinario, y del ejemplo de que llevamos el principio de prudencia, arroja una cifra de 6'7 millones de euros positivos, a nuestro favor, lo primero que se va a dedicar es para el pago a proveedores, facturas que se han quedado pendientes del año pasado. Después se amortizarán préstamos y se dedicará una gran parte a nuevas inversiones.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	39/66



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

Recuerden que todo lo que sea amortizar préstamos no sólo reduce la deuda sino que también reduce la carga financiera, aunque se genere otra vez deuda financiera nueva, porque el interés que está en mucho de nuestro préstamos está muy alto, a diferencia de los que se están firmando actualmente.

Toda esta planificación hace que estemos ante otra diferencia más, y es que es un Presupuesto totalmente transparente. Es un Presupuesto que puede ser analizado por cualquiera de las personas que están aquí ahora mismo en la sala y por cualquiera de los que nos pueden ver o escuchar, puesto que los proyectos están definidos, cuantificados, no hay un cajón desastre de Gastos de Funcionamiento, como existía antes, por eso les digo que es un Presupuesto nuevo. Y además se está trabajando en una web que plasmará el presupuesto de una manera mucho más clara e intuitiva para el ciudadano, que se abrirá en la misma web municipal.

Como conclusión, son unos Presupuestos que se han hecho pensando en las personas, por eso se centra en las principales carencias que tiene esta ciudad, o por lo menos que nosotros hemos detectado, y que son la necesidad del impulso del empleo, de la economía local, de la lucha contra la pobreza y la exclusión y la mejora de sus barrios y pedanías, mejorando los servicios directos que se prestan al ciudadano.

Las inversiones de las que hablaba, con este Presupuesto se van a financiar Actuaciones en barriadas y pedanías, por un valor de más de un millón de euros; se va a financiar la Remodelación de la Plaza Pío XII, con más de 570.000 euros; se va a rehacer la calle Catalina de Perea, más de 286.000 euros; calle Antón Quebrado, más de 130.000 euros; el Corredor Verde de Vistalegre se va a iniciar, porque es una parte financiado con este Presupuesto y el resto con otra financiación; Actuaciones en parques y caminos, por 183.000 euros; Adecuación de Edificios municipales; Actuaciones en colegios; Inversiones en instalaciones deportivas; Adquisición de las viviendas de Antonio de Nebrija y Movimiento Maqui.

Todo esto se va a afrontar con unas partidas de ingresos. Mejorando la gestión se consigue pasar del déficit al superávit, se consigue bajar el nivel de endeudamiento y los gastos financieros y se pueden aumentar los ingresos. Pasar del déficit al superávit ha sido cuestión de aumentar los Ingresos Corrientes y bajar los Gastos Corrientes, todo lo contrario de lo que pasaba en el anterior Presupuesto, ya que los Gastos Corrientes superaban los Ingresos Corrientes. Bajar el nivel de endeudamiento no es sólo disminuir el importe de los préstamos o de la deuda financiera, sino amortizar aquellos que están a un nivel de interés más alto y crear nuevas deudas a interés más bajo. Las viviendas sociales que eran de Produca y se ha decidido firmar el préstamos hipotecario para ello, como esos préstamos no cuentan en el nivel máximo de endeudamiento al que puede estar sometido un municipio, se ha bajado el nivel de endeudamiento a un 55%, que si contamos esos préstamos sería un 60%, que también está mucho más bajo de lo que estábamos el año pasado. Esto significa que cuando lleguen nuevas inversiones que financiar, por ejemplo cuando salga la resolución de los proyectos de Fondos FEDER que se han solicitado, o de cualquier otro tipo de proyecto que se soliciten a lo largo del ejercicio, si hay que hacer un compromiso de aportación municipal y hay que firmar financiación, podemos tener un margen de crear esa nueva financiación.

Y aumentar los ingresos, sin duda no vamos a subir los impuestos municipales, no hemos cambiado las ordenanzas en ese sentido, nosotros hemos buscado el incremento de los ingresos por otro sitio. Nuevos ingresos, subvenciones para inversiones e

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

infraestructuras. Por ejemplo, el incremento viene del valor de las plusvalías, viene del ICIO por nuevas previsiones que hay de empresas que se instalen en Utrera, que ya vienen de antes pero no se va a hacer hasta este año, vienen por los cambios llevados a cabo en el mercadillo, algunas tasas que no se habían recogido anteriormente, como la tasa por festivales y espectáculos o la que aportaban los caseteros cuando llegaba la feria y en el Capítulo IV de Subvenciones la mayor aportación que recibe este Ayuntamiento es de la Participación en los ingresos del Estado. Esa, teóricamente, ha subido 900.000 euros, pero no los hemos podido reflejar íntegros, porque aún hay que devolver bastante más de la mitad de ese dinero en concepto de 2009, 2010 y 2013. Quiere decir que al final este incremento se ha reflejado sólo en 390.000 euros.

Otro de los incrementos de Ingresos ha sido por el aumento de la subvención por Diputación para el mantenimiento del servicio de bomberos, llegando hasta 250.000 euros; otro notable aumento ha sido por la recaudación de los alquileres de las viviendas de Produa. Una vez que son rescatadas las viviendas hay que recuperar todo el ingreso por esos alquileres y lo tiene que gestionar el Ayuntamiento.

En cuanto a Ingresos de capital disminuyen, como ya he dicho, en unos 740.000 euros, por la disminución de los préstamos solicitados, consiguiendo así el control de los niveles de endeudamiento. Es prácticamente lo que he dicho antes.

Unos nuevos ingresos que se producen por los préstamos ICO, las derramas de los promotores de la obra del anillo hídrico, subvenciones concedidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el Transporte público y para Nuevas Tecnologías, que ya están aprobadas, y las bonificaciones de la recaudación de 2015 por parte del OPAEF por un total de 319.000 euros. Esto viene a colación del nuevo convenio de prestación de servicios tributarios que está haciendo el OPAEF sobre nuestras competencias de recaudación. Tan malo no era el convenio puesto que ha sido además con efecto retroactivo y nos ha llevado a este ingreso que no estaba previsto.

Creo que con todo esto se tiene una idea de lo que se trae a este Pleno. Esto es lo que se va a hacer con los ingresos del Ayuntamiento y los gastos que he explicado.

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** *En primer lugar, desde el Grupo Municipal Popular queríamos hacer una cuestión de orden, ya que según el artículo 91.3 hemos presentado unas enmiendas en tiempo y forma cumpliendo los requisitos de dicho artículo y según el punto 7º del mismo estas enmiendas deberían haber sido votadas antes de la intervención de la Sra. Delegada. No sé cuándo el Sr. Alcalde va a estimar que se haga esto.*

***Sr. Alcalde Presidente:** *Será necesario para el debate. El debate no ha comenzado, es la presentación. La Delegada ha presentado el Presupuesto, presente usted la enmienda, se vota y continuamos.*

***Sr. Torres Delgado:** *Prácticamente, de todas las partidas que hemos mencionado enmiendas no suponen modificación a lo que son estos Presupuestos. En la segunda enmienda queremos adecuar la legislación vigente y que se incluya en las Bases de*

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/66
	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==		
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

Ejecución, ya que según nuestro actual y recién aprobado Reglamento, que uno de sus apellidos es de la Transparencia, creemos de justicia para los ciudadanos que quede explícitamente reflejado el destino, para qué se puede emplear, los gastos y las asignaciones que tenemos todos los Grupo Políticos municipales. Y la última enmienda, que no se refiere tampoco a ninguna modificación de ninguna partida de este Presupuesto, simplemente la especificación de una partida que creemos está mal calificada o cuyo nombre estaba erróneo.

***Sr. Alcalde Presidente:** Hay también una corrección de errores. El proceso seguiría votando las enmiendas y esta corrección.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, a la propuesta relativa a “Presupuesto Municipal del 2016, Aprobación Inicial”, la Corporación, por dos votos a favor, catorce en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ocho abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo y Plata Reinaldo, del Grupo Municipal Andalucista), ACUERDA:

No dictaminar favorablemente la enmienda del Portavoz del Grupo Municipal Popular relativa a “Presupuesto Municipal del 2016, Aprobación Inicial”

Vista Propuesta de enmienda de corrección de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Presupuesto Municipal del 2016, Aprobación Inicial” que a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA CORRECCIÓN PRESUPUESTO 2016
I.- CORRECCIÓN ESTADO DE INGRESOS**

Teniendo en cuenta que existen ingresos que no se han tenido en cuenta para la confección del estado de ingresos del presupuesto, cuyo importe más notable se refiere a la Subvención de la Junta de Andalucía para Suministros Básicos Vitales, publicada en BOJA de 28/04 del presente, y detectada la no incorporación del resto de partidas y por los importes siguientes:

45054 SUBVENCION JA SUMINISTROS BASICOS VITALES	27800
45021 SUBVENCION JA CIUDADES ANTE LAS DROGAS	12000
55016 CANON BAR LOS NIÑOS	4700
55017 CANON KIOSCO PARQUE LA VEREDA	800
55019 CANON KIOSCOS V CENTENARIO	6000
55022 CANON ANTENA TELEFONIA PARQUE CONSOLACION	3200
55023 CANON KIOSCO GUADALEMA	1300

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	42/66
 +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==			

55024 CANON BAR CASETA MUNICIPAL	2700
TOTAL	58500

II.- CORRECCIÓN ESTADO DE GASTOS. INCREMENTO CAPÍTULO I DE GASTOS DE PERSONAL

La corrección anterior, posibilita poder incrementar el capítulo 1 de gastos de personal en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (euros)
R71 9200 13100	REMUNERACIONES P. LABORAL TEMPORAL	35213,82
R71 9200 16000	SEGURIDAD SOCIAL	11303,64
R71 9200 13125	INDEMNIZACIONES	11982,54
	TOTAL	58500

Con esta propuesta de modificación, se continúa garantizando la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Y el presupuesto que se presenta para su aprobación en equilibrio presupuestario asciende a **44.579.393,83** euros, cumpliendo con la normativa presupuestaria vigente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Hacienda Pública y Transparencia.”

Sometida a votación la Propuesta de enmienda de corrección de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Dctaminar favorablemente la Propuesta de enmienda de corrección de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Presupuesto Municipal del 2016, Aprobación Inicial”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde reanuda el turno de intervenciones:

**Sr. Torres Delgado: Como ya he comentado con el Sr. Campanario, la segunda enmienda, más tarde o más temprano, la van a tener que incluir ustedes en las Bases de Ejecución. Ustedes saben a lo que están obligados.*

En cuanto a alguna de las cosas que ha dicho la Sra. Delegada de Hacienda, nosotros consideramos que debido al cambio de Gobierno, faltaría más, que los Presupuestos fueran iguales a los anteriores, después de un Gobierno en coalición en la última legislatura y en anteriores en solitario del Partido Andalucista. Sería un poco difícil de justificar que este Presupuesto hubiera sido una copia del anterior, sobre todo con todo el tiempo que ustedes se han tomado en realizarlo.

Me ha llamado la atención algunas cosas que ha dicho usted en su intervención, ya que no nos ha quedado muy claro si había o no superávit. Nosotros consideramos que si el

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/66



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

Presupuesto, como ustedes dicen, anteriormente aprobado, consideran ustedes que no tenía superávit, a lo mejor es que era más realista en la partida de Ingresos.

También ha mencionado algunas subvenciones y ha especificado, creo que se ha pillado usted los dedos, algunas asociaciones, como es el caso de Aldaba, que da la casualidad que en este Presupuesto ha disminuido las subvenciones a la misma. Debería comparar qué le ha dado usted este año y qué se le dio el año pasado.

También menciona usted que en los anteriores Presupuestos había muchas partidas “cajón desastre” y ahora las sigue habiendo. Por ejemplo, en el Área de Alcaldía Presidencia también sigue habiendo la partida de Gastos de Funcionamiento, como usted bien ha dicho antes.

Volvemos a decir el mismo discurso. Desde el Partido Popular siempre hemos intentado hacer una oposición constructiva, colaborando con los proyectos importantes, como por ejemplo han sido el Reglamento de Funcionamiento y de la Transparencia de este Ayuntamiento, la ordenanza de Mercadillo que actualmente está en periodo de alegaciones, porque consideramos que nuestra obligación es hacer una oposición constructiva, fiscalizando su labor de gobierno, que es la tarea que le han dado a ustedes los ciudadanos.

Usted mencionó antes que éstos habían sido unos Presupuestos muy colaborativos por parte de todo el Equipo de Gobierno, encabezado por el Sr. Alcalde y con ayuda de todos los técnicos del Área de Intervención. Pues yo le animo, Sra. Delegada, a que esa colaboración se extienda al resto de la oposición. Esto no es algo nuevo, esto se viene repitiendo. Si vemos los distintos informes de Intervención, tanto de pasados Presupuestos como los que hoy nos traen a este Pleno, vemos como estos informes, aún cuando ha cambiado la titularidad de este Departamento, siempre acaban recurriendo a la famosa sentencia del Tribunal Supremo que menciona que los Presupuestos se realizan de una forma presidencialista, y que la oposición son unos meros espectadores.

Si usted compara, esta sentencia se va repitiendo a lo largo de los distintos informes de Intervención, no sólo de este año sino de los anteriores. Desde el Partido Popular consideramos que deberían ustedes tender más la mano a la oposición, porque tendiendo la mano creemos que en este caso once pares de ojos pueden ver más cosas de las que puedan ver ustedes y lo importante es que Utrera tenga los mejores Presupuestos que pueda llegar a tener; y para eso no sólo hacen falta sus opiniones, sino también, que nunca están de más, las nuestras. Cuantas más personas colaboren en este Presupuesto más cosas se podrán hacer por Utrera, que es lo que creo tenemos que hacer aquí, no venir a hacer unos Presupuestos para ponernos la medalla.

Por supuesto no voy a quitarle mérito a todo el trabajo que han hecho desde su Equipo de gobierno, encabezado por su Delegación, pero en este aspecto echamos de menos que se tenga en cuenta a la oposición y unos trabajos previos, unas reuniones previas. Tenga usted en cuenta que estos Presupuestos debían haberse aprobado antes de finalizar 2015. Me dirán que la Intervención estaba desmontada, que el Departamento de Hacienda no existía, pero el caso es que ya que han tardado tanto no hubiera pasado nada por tardar un poco más, porque todos estamos de acuerdo con que estos Presupuestos cuando se lleguen a ejecutar van a coger unos pocos meses de 2016, y prácticamente cuando comience la ejecución ustedes se van a tener que poner a trabajar ya con los de 2017.

Ya que las enmiendas no han sido tomadas en consideración, a pesar de las buenas intenciones de esta mañana del Sr. Campanario, seguiremos trabajando para intentar colaborar con estos Presupuestos en la fase de alegaciones.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	44/66



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

Analizándolos, lo que más nos ha sorprendido son las previsiones de ingresos que han tenido ustedes. Echamos en falta un informe de fiscalización de ingresos y gastos. Nosotros vemos que en muchos aspectos no está claro si realmente esas previsiones que ustedes tienen se van a cumplir y no queremos vernos en la tesitura de que futuras liquidaciones, periódicas o totales, se llegue a la situación de que no se correspondan el estado actual de las arcas municipales con lo que sostiene el papel que hoy viene a aprobación. Y nosotros queríamos preguntarle cuál es el Plan B que tienen guardado, o el as que tienen bajo la manga, en caso de que esta situación se produzca.

También nos ha llamado la atención que a pesar de tener informes técnicos negativos, ustedes no le han dado mayor importancia. No sé cómo pretenden ustedes que nosotros aprobemos un Presupuesto, o al menos nos abstengamos, cuando tienen informes técnicos, en este caso de la Secretaría General, de uno hemos tenido conocimiento y otro sabemos que existe pero aún no lo hemos podido ver, y pretenden ustedes que con estos informes en contra votemos a favor de estos Presupuestos.

Teniendo en cuenta la fecha en las que se está aprobando inicialmente este Presupuesto, y sin denostar el trabajo que ustedes han hecho, vemos un poco de improvisación, porque nos han ido llegando con cuenta gotas informes, partes del Presupuesto, etc. hasta hoy mismo que ha sido la última corrección que han hecho vosotros. De cara al futuro les pediríamos que no improvisaran de esta forma y no nos den poco a poco la documentación hasta el mismo día del Pleno.

Ustedes cuando eran oposición se quejaban del poco tiempo que tenían para estudiar los Presupuestos, ahora están en el Equipo de Gobierno y reconocen que nosotros estamos teniendo poco tiempo. Cuando nosotros hemos estado en el Equipo de gobierno no le hemos dado a ustedes mucho tiempo, y ahora nos quejamos. Es un bucle que legislatura tras legislatura continúa, y creo que ya es hora de que esta actitud se pare y se hagan unos Presupuestos colaborativos, no sólo con el Equipo de Gobierno, sino con el resto de la oposición.

Por nombrar algunas partidas que nos han llamado la atención, algunas que ustedes criticaban cuando estaban en la oposición ahora desde el gobierno las ven bien, sorprendentemente. Por ejemplo, Control de acceso. Se quejaban ustedes de la Publicidad y Propaganda de los presupuestos anteriores, pero ahora lo disfrazan con el término Comunicación, partida que asciende a 95.000 euros. Hay muchos gastos que desde nuestra opinión, con la actual situación consideramos supérfluos y se pueden destinar, como nosotros hemos propuesto, a política social y evitar ciertos eventos y galas que consideramos innecesarios. Cuando tengamos una situación de mayor alegría económica, por supuesto la apoyaremos, pero ahora mismo hay unas prioridades y creemos que en Utrera hay mucha necesidad de políticas sociales.

Muchas veces se ha hablado de los gobiernos de pan y circo, y seguramente habrán escuchado de su gobierno, y no por denostar el trabajo de la Sra. Cabra, se le ha acusado de eso, de dar mucho pan y circo a la ciudadanía. Hay un dato, el Presupuesto de Festejos, de 408.000 euros triplique al de Educación, que es de 147.000 euros. Ustedes dirán que

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 45/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

Educación no es una competencia nuestra y podemos hacer pocas cosas, ya que depende de la Junta de Andalucía, pero no es así, se pueden hacer muchas cosas, y si no pregunten ustedes a los colegios.

Como ya le dije en su día al Sr. Delegado de Urbanismo, que nosotros hayamos hecho algo mal no quiere decir que ustedes tenga excusa para seguir haciéndolo mal. El hecho y la prueba es que la prueba es que nosotros estamos en esta bancada y ustedes están allí, así que tomen nota si no quieren volver a esta bancada.

Siguiendo con mi exposición, y teniendo al Sr. Guirao frente, no entendemos cómo un partido como Izquierda Unida sigue apoyando la externalización de servicios de obras y mantenimiento, como los de las partidas O 42. De hecho hay un punto en el pacto que usted firmó con el Sr. Villalobos, ya se lo preguntamos en algún Pleno y aún no nos han contestado, que decían que no iban a privatizar ni a externalizar ningún servicio municipal.

También criticaban ustedes los Directores de Áreas, por sus excesivas retribuciones y ahora crean dos plazas más a las ya existentes, y además dos Auxiliares de Área.

Si sus previsiones de ingresos van a ser tan buenas como las que ustedes esperan, si son así todos ganaremos, al igual que esperamos tanguen un Plan B en caso de que eso no ocurra, cuando llegue la hora de aprobar las ordenanzas fiscales disminuyan ustedes los impuestos a las ciudadanas y ciudadanos de Utrera.

He nombrado algunas partidas, éstas son simplemente algunos ejemplos de lo que nosotros pensamos tenemos que citar, el Presupuesto es muy extenso. Nosotros nos pensábamos abstener, dejar pasar el plazo de alegaciones, presentar las que consideráramos oportunas y después, en una aprobación definitiva, ya tomaríamos un sentido más positivo en nuestro voto, como hemos demostrado en otras ocasiones, pero ustedes podrán comprender que teniendo informes técnicos negativos en contra de estos Presupuestos no podemos votar a favor ni abstenernos en esta propuesta de Presupuesto que hoy se trae a Pleno.

Espero que tomen ustedes nota de estos informes negativos que tienen, hay algún otro informe que la oposición no hemos llegado a ver; espero que también le hagan caso, y que más adelante podamos llegar a un acuerdo. No olviden que nosotros somos los primeros interesados en que ustedes hagan los mejores Presupuestos para Utrera, porque no sólo ganaremos nosotros sino que ganará la ciudad de Utrera.

***Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** *Decía la Sra. Cerrillo en su intervención que el Presupuesto que hoy el gobierno sometía a este Pleno no era la carta a los Reyes Magos. Es cierto, le doy la razón, con todos mis respetos, es el cuento de La Lechera.*

Yo voy a comenzar recordando que hizo en su día el Partido Andalucista en el Pleno en el que se aprobaron las asignaciones. El Partido Andalucista ya denunció que el gobierno, ese que ustedes denominan del pacto de progreso, Partido Socialista-Izquierda Unida, le costaba a los ciudadanos de Utrera 130.000 euros anuales más que el anterior gobierno. Es cierto que esa cifra hoy no es válida, y no lo es porque siguen aumentando y barriendo para los suyos.

En este Presupuesto humanista, así lo definió el alcalde el día de la presentación a los medios de comunicación, el gobierno, los trece concejales liberados y los cargos de confianza, cargos que se aumentan en dos más, suponen un aumento anual con respecto al gobierno anterior de 198.000 euros. Pero además, si sumamos lo que cuesta la asignación

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	46/66



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

que percibe el Sr. Alcalde, puesto que también es dinero público y también sale del bolsillo de los ciudadanos, resulta que tenemos un gobierno que supera los 800.000 euros anuales de coste. Eso es lo que le cuesta el gobierno a los ciudadanos de Utrera. Yo le recomendaría al Sr. Alcalde que, a él que le gusta decir tanto que es algo histórico y que ocurre por primera vez, que se apunte este dato histórico. Por primera vez este es el gobierno más caro que ha tenido la ciudad de Utrera, el gobierno del pacto de progreso entre Partido Socialista e Izquierda Unida. Me gustaría reseñar lo que el Técnico de Recursos Humanos escribe textualmente en su informe: En el apartado de la Corporación se produce un importante incremento como consecuencia de las bajadas de las asignaciones de los concejales sin dedicación, quedando reflejadas todas las retribuciones de los concejales con dedicación. Se sigue haciendo constancia de un concejal al 50% destinado a los portavoces de la oposición, aunque éste fue renunciado por el Grupo Andalucista, en este caso yo, que hasta el momento estoy desempeñando las labores de portavocía, de acuerdo con mi Grupo, rechacé esa indemnización, con lo cual todavía está en el Presupuesto pero yo no la he cobrado nunca. Y evidentemente, lo que aquí dice el Técnico de Recursos Humanos es que ustedes han bajado todo lo que han podido las asignaciones de la oposición, pero son el gobierno más caro de la historia de este Ayuntamiento.

Asegura usted que el Presupuesto que nos presenta es el que proviene de la magnífica gestión económica que han hecho ustedes en los diez meses de gobierno, presentando una reducción del gasto y un aumento de los ingresos que cuando realmente se analizan los números, aunque sea de manera somera, uno se da cuenta de que es un presupuesto maquillado, que las cuentas se presentan maquilladas, falseadas, y que no se sostiene mucho sobre el papel. Y sin profundizar mucho en las cuentas. Un Presupuesto es una previsión, se trata de calcular, de prevenir cuáles son las cuentas, los ingresos que vamos a tener a lo largo del año, y la prueba del algodón la tendremos el próximo año cuando tengamos la liquidación del Presupuesto que hoy se está aprobando.

Centrándonos en el Capítulo de Ingresos, omito los números de las partidas, uno de los primeros aumentos que se reseñan son los los 900.000 euros de la participación en los impuestos del Estado, que no se ha cobrado al completo, ustedes han tenido que devolver una parte, y yo le recuerdo que en tiempos de la Ministra Elena Salgado este Ayuntamiento tuvo que devolver más de un millón de euros. Es decir, que tampoco es significativo, y desde luego el aumento de la PIE no proviene de su gestión, es sencillamente lo que nos corresponde o se prevé que nos corresponderá de la participación en los impuestos del Estado.

Junto con esto hablamos del aumento de aproximadamente el 3% de los impuestos directos del Ayuntamiento, principalmente el IBI. Lo que ocurre es que la característica principal de este Presupuesto es que es exageradamente optimista. Han presupuestado considerando todos los derechos líquidos del Ayuntamiento, y han buscado ustedes por debajo de las piedras para incluir cantidades que normalmente no se incluían porque en muchos casos están sujetas a subvenciones que en todo caso, como mínimo, puede haber incertidumbre de cobrarlas o no. Porque recuerdo que las subvenciones están sujetas a que se convoquen o no, e incluso las entidades a las que van dirigidas se presenten a la convocatoria de subvenciones. Ustedes lo han incluido absolutamente todo.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/66
	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==		
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

Incluyen también un aumento de las plusvalías por medio millón de euros, queriendo significar una mayor actividad constructiva que no es cierta, porque no se avala con ningún informe técnico. Los ingresos, insisto, están inflados. Sólo hay que observar el avance de la liquidación del pasado año, que tratándose de un Presupuesto muchísimo más contenido, más riguroso que este, aún queda un millón de euros de esos derechos reconocidos que están pendientes de ser cobrados por el Ayuntamiento. Con lo cual, no lo metamos todo, porque todo sabemos que no se llega a cobrar.

Si algo definía la política económica de los anteriores gobiernos del Partido Andalucista era el que estábamos hablando en todo momento en términos de prevención, contención del gasto, de rigor; de no meter determinadas partidas que no sabíamos si venían, pero en cambio estos Presupuestos de ahora están ligados al despilfarro y a resultar unas cuentas irreales. Se acabó la austeridad, que era lo que ha venido predominando en los presupuestos del Partido Andalucista.

Aumentan también los ingresos por multas, nada más y nada menos que 200.000 euros más que se van a recaudar este año en multas. También el Impuesto sobre Construcciones, el ICIO, en más del doble, casi 300.000 euros. Aseguran que van a recaudar prácticamente los 900.000 euros de las derramas del anillo hídrico, saben ustedes positivamente que no va a ser así, porque eso está sujeto a otra serie de vicisitudes que saben que no se van a dar, y eso no lo van a cobrar en la cuantía que está consignada en el Presupuesto.

Según ustedes, otro de los ingresos que me ha parecido alucinante es la recaudación que prevén con la piscina cubierta. En el Presupuesto anterior estaba previsto recaudar 40.000 euros y esa cantidad ustedes la transforman en 313.000 euros. Y lo peor de todo es que cuando se lee un escrito del Sr. Alcalde dice textualmente que ese aumento se debe a que el servicio ahora es público y que lo gestiona el Ayuntamiento. Ese servicio sigue siendo estando externalizado y lo sigue prestando la misma empresa que lo hacía hasta ahora.

Otra de las partidas que aumentan son las correspondientes al arrendamiento de fincas urbanas. De 3.000 euros ustedes lo sitúan en 213.000 euros, y a esto se unen los ingresos por los préstamos de la adquisición de las viviendas de Movimiento Maqui y Antonio de Nebrija. Hablaba usted de que ahí se subía realmente los ingresos, pues con todo lo que he dicho, que no es más que una mínima parte del Presupuesto, ya tiene usted ahí los 5'5 millones de euros de aumento de los que, con todos mis respetos, el Gobierno PSOE-IU está sacando pecho. Ahí están aumentados.

Esto es sólo un análisis sobre las grandes cifras, porque ustedes han rebuscado por todos sitios para incluir hasta la mínima partida que fuera susceptible, hasta aquella partida que venga de Diputación para pagar cuatro autobuses a un club deportivo o a una asociación, también está contabilizada en este Presupuesto.

Pero hay una cosa muy curiosa. Hay medio millón de euros que no están consignados y que se supone que es lo que el Huesna le tiene que dar este año al Ayuntamiento de Utrera, con el convenio que hizo Francisco Jiménez. Cuando se preguntó por este tema en Comisión Informativa se dijo que se dejaban aparte de colchón. Más valdría que dejaran de colchón esas partidas que están sujetas a subvenciones en vez de esta. No sé si es porque no es apetecible volver a reseñar que el Huesna nos tiene que dar dinero gracias a ese convenio que casi en solitario negoció el anterior Alcalde, o ni siquiera porque ustedes tengan muy claro que el Huesna nos vaya a dar ese medio millón de euros.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 48/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

La conclusión sobre este Presupuesto es sencilla. Se gasta lo que no se tiene y volverán a aparecer tensiones en la Tesorería. Es decir, retraso en el pago a proveedores y, quizás, en las nóminas a los empleados. Es verdad que a ustedes esto no les asusta y les digo por qué. Pues porque esta es la línea habitual de los gobiernos del Partido Socialista y Utrera está acostumbrada a esto. Me remito a los años 2001 en adelante, gobiernos del Partido Socialista y el último gobierno también en coalición con Izquierda Unida. En el año 2001 Utrera tenía un remanente negativo de Tesorería de 5'2 millones de euros; en el año 2002, 4'6 millones de euros negativos de remanente de Tesorería; en 2003, 4'3 millones de euros negativos de Tesorería. Esa es la herencia, con esto se encontró el Partido Andalucista cuando llegó a gobernar. Contra eso no creo que pueda usted decir nada, era la realidad palpable, lo reflejan las cuentas. Bien distinta es la situación que ustedes se han encontrado, afortunadamente, cuando han llegado al gobierno.

Tanto el Sr. Alcalde en la presentación que hizo como el resto del equipo de gobierno se jacta de la reducción drástica de los gastos con respecto al anterior Presupuesto, y la verdad es que, con todos mis respetos, marean a los ciudadanos con cifras bancarias y difíciles de entender. Ustedes se ahorran 5'2 millones que el año pasado hubo que incluir en el Presupuesto y que se pagó de los bolsillos de los utreranos, y que fue para pagar la deuda de los desmanes del Partido Socialista en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Ustedes se ahorran 5'2 millones de euros que el anterior gobierno sí tuvo que meter en Presupuesto para poder pagar. Ahí tiene usted de donde reduce el gasto. ¿Le parece poco no tener que hacer frente a 5'2 millones de euros que fue a lo que hubo que hacer frente para poder pagar la Mancomunidad?. Eso después no se puede poner en Inversiones, otros sí se pueden poner, como de hecho vienen este año.

Hay una cosa que me parece absolutamente temeraria, porque ustedes están empeñados en reducir el gasto, pero lo hacen de sitios que es una temeridad, como mínimo. Hay una partida destinada al pago de la factura de la luz eléctrica que ustedes descienden drásticamente en 300.000 euros, y no hay explicación ninguna por qué lo hacen, y les digo por qué es temerario. Si no han tomado ni una sola medida encaminada a este ahorro, ya me explicarán ustedes cómo se puede reducir de esa manera el gasto. La realidad podría ser muy distinta si el empeño del Sr. Villalobos no hubiese sido que no saliese adelante el contrato para el tema del alumbrado público, porque hoy tendríamos una realidad muy diferente. Tendríamos un ahorro real, no ficticio, que no sustenta, y además tendríamos todos los ciudadanos de Utrera un alumbrado modernizado, mejorado, mejor calidad lumínica. Y le recuerdo que en el punto número 20 de su pacto de gobierno viene que se comprometen a la puesta en marcha de un Plan Energético Municipal que nosotros en este Presupuesto no vemos por ningún lado.

Otra cosa importante. Yo durante los días previos a la presentación del Presupuesto estaba muy pendiente de las declaraciones del Sr. Alcalde, de la Sra. responsable del Área de Hacienda, porque estaba esperando escuchar aquello que tantas veces le han pedido ustedes al Partido Andalucista que hiciera. Me refiero al descenso de la partida destinada a Publicidad, esa que ustedes pedían se bajase año tras año y se destinase a otros fines, que había muchísimas carencias, yo no les digo que no las hubiese y que no las haya, por eso me sorprende mucho que si en el Presupuesto andalucista estaba consignada esa partida en

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 49/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

104.000 euros ustedes hagan lo siguiente. Ponen una partida de 95.000 euros para Comunicación, pero después hay otras partidas destinadas exactamente a lo mismo, y ustedes lo saben, y que en total la friolera son de 190.000 euros, y me dejo fuera algunas partidas. No entiendo cómo es posible que hagan ustedes esto con la que llevan dando todos estos años atrás. Eso sí que es ser coherentes con este presupuesto, que no está destinado a los ciudadanos sino a los vecinos, y esto también lo dice mucho el Sr. Alcalde.

A mí me gustaría saber qué opina el Sr. Guirao, qué explicación le va a dar de este Presupuesto a su militancia, fundamentalmente porque además fueron sus compañeros los que les permitieron poder hacer el pacto de Gobierno con el Partido Socialista. Hasta hace muy poco los Auxiliares de Grupo se iban a quedar exactamente con la misma cantidad. Era una paradoja, teníamos el Gobierno mejor pagado que nunca, el que más caro sale, pero ustedes ni siquiera eran capaces de subirle un poco las asignaciones a los Auxiliares de Grupo, y nosotros no la hemos solicitado porque no hemos dividido esa asignación, pero era una curiosidad saber qué explicación le podía dar usted en ese tema a sus compañeros. Esto parece que se ha solventado, espero que para el Presupuesto del año que viene lo tengan ustedes en cuenta con mayor celeridad de la que se ha tenido en el de este año.

Lo que sí me gustaría es que le explicara usted a su militancia cómo es posible que viniendo de un partido declarado totalmente antitaurino, cuando Izquierda Unida se sienta en este Pleno a gobernar con el Partido Socialista resulta que se dedican a los toros, independientemente de que hay un empresario para la plaza de toros, 32.000 euros en partidas que no existían en el anterior Presupuesto, y sólo se destinan 20.000 euros a Protección Animal. Me dirán ustedes que antes no se destinaban y yo les doy la razón, pero hay 20.000 euros frente a 32.000 euros.

No basta con juntar números para que suenen bonitos, para que queden bien, no se puede hacer eso. Hay que ser un poco más rigurosos cuando se habla de Presupuesto. Hablan ustedes de que hay 500.000 euros para un Plan de Empleo que son en definitiva el Plan de Barriadas que había el año pasado, con 450.000 euros, y ustedes lo han subido en 50.000 euros más, pero se quedan cortos los números. Ustedes dirán que no teníamos ningún Plan de Empleo, pero es que nosotros no teníamos 5'5 millones de euros más para gastar como ustedes, y es más, veíamos de tenernos que gastar 5'2 millones de euros para pagar la trampa de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Para tanta fanfarria y tanto bombo el tema del empleo se les ha quedado corto.

Otra cosa que se les ha quedado corta, ustedes le prometieron a la Mesa del Empleo no sólo que se reunirían sino que le llevarían el borrador de los Presupuestos, algo que no ha ocurrido. Y seguimos esperando el humo de fábricas. Ese humo de fábricas, que no digo yo que nos vayamos a asfixiar con ese humo, pero que algo se podría ir vislumbrando ya con la cantidad de veces que nos lo ha prometido el Sr. Alcalde. Como también me gustaría que en este Presupuesto se reflejase esa experiencia piloto que la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía cuando vino a Utrera dijo textualmente que quería que Utrera fuera su conejillo de Indias, su experiencia piloto en materia de empleo, y aún estamos esperando.

También es muy importante, cuanto se habló y con cuanto ahínco rechazaron ustedes las externalizaciones que por motivos absolutamente presupuestarios y de rigor a la hora de contener el gasto se hicieron desde los gobiernos andalucistas, ahí estaba también el compromiso al rescate de esas externalizaciones que todavía no se ha producido, porque yo sigo viendo en el Presupuesto el Control de acceso, la Apertura y el cierre de los parques, Piscina y otra serie de servicios que están externalizados y que a pesar de que ustedes

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 50/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

venían vendiendo esa burra durante mucho tiempo, no se ha recuperado ni uno solo de esos servicios y figuran como gastos dentro de este Presupuesto.

Se lo he dicho muchas veces y lo seguiremos diciendo, qué distinto es predicar que dar trigo. Qué fácil resulta decir las cosas cuando no hay que plasmarlas en números. Pero, sinceramente, estamos absolutamente convencidos de que han hecho ustedes un ejercicio de “autopía” al juntar los números como lo han hecho para que les salga un Presupuesto prácticamente bordado.

***Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU):** Algunas cuestiones en relación con la intervención de la Portavoz del Partido Andalucista. Yo creo que usted lo ha expresado bien, el Presupuesto es una previsión y hay que prever los ingresos y los gastos. Es lo que se ha hecho en este. Un Presupuesto riguroso es el que analiza, que estudia en profundidad los ingresos que se pueden tener y las prioridades, objetivos y los gastos. Yo creo que este Presupuesto es más riguroso que los anteriores, puesto que contiene ingresos que se venían recibiendo, o que había previsión de recibir, pero que en ningún momento han sido incorporados en Presupuestos anteriores.

Yo creo que en esta previsión el Presupuesto que se presenta es real, no es maquillado en absoluto, y como bien has dicho en tu intervención lo veremos en la liquidación del mismo. Es el primer Presupuesto que presentamos, se ha tardado tiempo porque queríamos que fuera bueno, y creo que está de sobra justificada la tardanza por diferentes elementos que hemos venido exponiendo, no sólo por la primera intervención de la Delegada sino durante todos estos meses cuando la oposición preguntaba al gobierno, pero en absoluto es un Presupuesto maquillado. Aún así, si lo fuera, yo creo que hay opción o margen a fallar. Ustedes en doce años no fueron capaces de traer un Presupuesto en condiciones, clavar los ingresos y los gastos, por lo tanto creo que hay opción a fallar y corregir, como es nuestra obligación y nuestro deseo, corregir y mejorar. Como ha dicho Fernando, ya tenemos que trabajar sobre el Presupuesto de 2017, y desafortunadamente para nosotros y para los ciudadanos este Presupuesto llega tarde.

Pero yo creo que esto es como los niños. Yo creo que lo importante es que venga bien, y este Presupuesto viene bien. Es un Presupuesto bueno, rupturista, más transparente, que no es, evidentemente, un Presupuesto continuista, porque sería una absoluta irresponsabilidad por nuestra parte, y es un Presupuesto que cambia el fondo y las formas. Sumado esto a otra seria de cuestiones ha tenido muchísimo más trabajo y muchísima más dedicación que haber cambiado cuatro números.

Yo, que he estado en esa bancada también, diría que los Presupuestos son más fáciles criticarlos que defenderlos, porque para criticar basta con coger una partida y decir yo aquí quitaba o yo aquí ponía. Eso es fácil, si cada uno hiciera un Presupuesto nunca nos saldría el mismo, cada uno tendría una prioridad. El Presupuesto contiene centenares de partidas pequeñas y grandes objetivos y prioridades y cada uno de nosotros podemos tener diferencias al respecto, mucho más la oposición respecto al gobierno.

Yo entiendo y respeto el voto negativo de la oposición, que han anunciado en la primera intervención, pero creo que hay cosas que no se pueden o no se deben decir.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	51/66



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

Aparte de la argumentación del gasto del Gobierno, que es repetido del anterior, imagino que estará los cuatro años con la misma argumentación, ya se explicaron las condiciones y nosotros estamos dispuestos a asumir el coste político y asumir la demagogia que se podía hacer de la banca de frente pero no íbamos a tener a personas trabajando en fraude de ley, como había en el anterior gobierno, dicho por el propio Secretario. Había un informe, lo debatimos por el mes de junio, pero desde luego es un argumento repetitivo y con una profunda demagogia. Pero lo que no se puede decir es que este Presupuesto va a provocar que no se paguen las nóminas de los trabajadores, eso es absolutamente lamentable y es crear una alarma y un discurso demagogo que creo no es propio de nadie que se siente en la bancada de la Corporación. Pueden ustedes votar lo que quieran, están en su derecho, pueden ustedes estar o no de acuerdo con las prioridades que marcha este Presupuesto, con las partidas, pero decir que este Presupuesto va a provocar que no se paguen las nóminas creo que es absolutamente lamentable.

Dicho esto, lo importante sobre las formas, sobre los plazos, sobre los tiempos, que nos quedemos con el fondo. No me voy a extender, ya lo ha definido magníficamente bien la Delegada, se ha venido explicando en las noticias, en los medios de comunicación en estos últimos días y pienso que el Presupuesto, para quien quiera conocerlo, es de sobras conocido, y yo invito al conjunto de ciudadanos y ciudadanas a que lo conozcan. Es un Presupuesto relativamente sencillo, hemos hablado antes de los plazos en los que se entregaba el Presupuesto, pero hay una cuestión muy diferenciada, es un Presupuesto muchísimo más sencillo de estudiar y de analizar, por su forma y por su transparencia. Yo no sé si llegué a contabilizar en el Presupuesto anterior casi un millón de euros en una partida que se llamaba "Gastos de funcionamiento de programa presupuestario" o algo parecido. Esto no lo van a encontrar ustedes aquí, y si lo encuentran es en partidas mínimas que no han sido desarrolladas. Si ven el presupuesto de la Delegación de Cultura verán la agenda cultural del Ayuntamiento de Utrera en el próximo año. Es mucho más fácil de entender, por la oposición y por los ciudadanos.

Es un magnífico Presupuesto el que hoy se presenta, creo que hay una enorme satisfacción por el conjunto de los Delegados y Delegadas del Gobierno, y por supuesto del Alcalde, hay una profunda satisfacción en las dos formaciones políticas que formamos parte del Gobierno en el resultado del Presupuesto que se trae, creo que es un primer Presupuesto de transición hacia ese Presupuesto de 2017 que marca grandes objetivos y prioridades del Gobierno, y que por supuesto, como es nuestro deseo, será mejorado, porque es nuestra obligación. Es rupturista, no podría ser de otra manera, nos hemos negado a presupuestos anteriores y hemos venido defendiendo que había que incluir prioridades, objetivos y partidas que no venían siendo incorporadas en los Presupuestos de la anterior legislatura. Por ello, nosotros estábamos obligados a presentar un Presupuesto que diera un volantazo a las prioridades y objetivos que incluyan partidas, y sobre todo soluciones, a los problemas que estaban ahí, que en materia presupuestaria eran olvidados por los anteriores gobiernos.

Es un Presupuesto que reconoce que hay errores que hay que solucionar, que nos lo hemos encontrado, los que saldrán, y que muchos de ellos aparecen con su consignación presupuestaria para su solución.

Es un Presupuesto con grandes objetivos, como ya expuso el Alcalde en la rueda de prensa de presentación de este proyecto, empleo, impulso económico, gasto social, el medio rural, la apuesta por la participación y por el movimiento vecinal, las personas; mejora tremendamente la gestión de los servicios públicos y la infraestructura del medio urbano de

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 52/66
			
+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==			

nuestros barrios y pedanías, pero me quiero quedar con algo que para nosotros es fundamental, que pusimos como condición y argumento para el voto negativo en los anteriores Presupuestos y que así lo defendimos, y que es la cuestión de la participación y de poner en marcha mecanismos de participación ciudadana, de los movimientos vecinales, de la apuesta por la democracia participativa. Lo exigimos una y otra vez, lo pedimos siempre, en todos los debates presupuestarios yo recuerdo que tuvimos intervenciones al respecto y que dijimos que había que incorporar en los Presupuestos aunque fuera en pequeña escala mecanismos de Presupuestos participativos de los ciudadanos, y esos debates los recuerdo con el portavoz andalucista, Pepe Hurtado, y siempre me decía que para los siguientes. La única vez que lo cumplió ha sido en el último, que el siguiente Presupuesto ya incorpora la partida de presupuesto participativo, aunque haya tenido que cambiar el Gobierno. No entendemos la gestión política sin la gente y para nosotros, aunque sea una partida muy pequeña, creo que son unos 4.000 euros, algo es. Es la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para la puesta en marcha de un presupuesto participativo.

Otro de los grandes objetivos es que estamos en un Gobierno que va a trabajar para las personas, que gobierna para los vecinos, para las barriadas, para los movimientos asociativos, para el pequeño comercio, y eso se ve reflejado en el Presupuesto en numerosas partidas que tienen detrás de los números numerosos proyectos, ferias, eventos, congresos, mejoras en los colegios, mejoras en la educación, eventos deportivos, exposiciones, puesta en marcha de nuevo del cine, mejora de las zonas verdes, rescate de la vivienda, oficina antidesahucios, planes de empleo, etc. Creo que lo importante es que se mejora de una manera clara la oferta cultural y de diferentes eventos culturales en la ciudad. No es lo mismo vivir en una ciudad que tenga todos los fines de semana diferentes eventos culturales, propuestas que los ciudadanos y los vecinos de nuestra ciudad tengan que acudir a otros municipios o a Sevilla para tener esas ofertas, y de paso, que no es baladí, mejoramos la educación y el nivel cultural de nuestra población.

Aprobamos en el día de hoy un Presupuesto con un amplio carácter social, con medidas fundamentales como el rescate de las viviendas de la antigua Produa, Plan de Rehabilitación de viviendas, Oficina de información antidesahucio, evitamos con la primera medida que he expuesto que las viviendas caigan en un fondo buitre especulador y que dejen a las familias en la calle. Por lo tanto, creo que es un Presupuesto social, otro de los argumentos que dimos en su momento para votar en contra, y creo que revertimos con este volantazo que exponía al principio ese Presupuesto de antisocial.

Apostamos por el impulso económico, por las actividades privadas, por los planes de empleo y, evidentemente, apuesta por medidas concretas contra la pobreza y en favor de los que menos tienen.

Es un Presupuesto que da la cara a las asociaciones de vecinos y a la ciudadanía con los nuevos mecanismos, no sólo unos presupuestos participativos sino otros mecanismos de transparencia y de comunicación con los ciudadanos, como nueva página web, mecanismo que aprovecha las nuevas tecnologías. Es un Presupuesto que moderniza la Administración y sus redes de comunicación y la atención al ciudadano y yo creo que es un Presupuesto donde el conjunto de vecinos, los diferentes sectores de la sociedad, se ven satisfechos y reflejados porque cuando lo ven saben que se ha hecho pensando en ellos. Lo saben los

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 53/66
			
+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==			

movimientos vecinales y las asociaciones, el ámbito del deporte, lo saben los jóvenes, los estudiantes con las becas que se contemplan, lo saben los comerciantes y los pequeños empresarios, el sector cultural de nuestra ciudad, lo saben los amantes de la naturaleza, etc. Todos ven que hay parte del documento que los representa, que refleja sus intereses o sus necesidades, gustos, aficiones.

Desde Izquierda Unida nos sentimos plenamente orgullosos del proyecto de Presupuesto que el Gobierno presenta, evidentemente votaremos a favor. Yo creo que no es lo mismo una ciudad donde los técnicos y los delegados trabajen con programas y aplicaciones informáticas modernas de gestión, como los sistemas de información geográfica, sistemas de atención al ciudadano, a que trabajen con sistemas arcaicos y antiguos; no es lo mismo que una ciudad tenga todos los fines de semana eventos deportivos, actividades culturales en la Plaza del Altozano u otra, conciertos gratuitos, obras de buen nivel, exposiciones, que tenga ferias, etc. que una ciudad que desarrolle ocho o diez actividades de manera anual y que la gente tenga que trasladarse a Sevilla u otras ciudades a satisfacer sus necesidades culturales o de ocio. No es lo mismo una ciudad donde vengan miles de visitantes todos los meses a una ciudad donde no nos visite nadie.

En definitiva, lo que se pretende con un proyecto como este es construir una ciudad que yo creo que es la que todos queremos, una Utrera con capacidad para crear empleo y atraer industrias, con vida en sus calles, un ciudad educada, culta, que esté limpia y respete el mobiliario urbano y nuestras zonas de convivencia, que sea una ciudad bonita para los vecinos y los visitantes, una ciudad que piense en los niños y en los mayores, una ciudad donde los pequeños comercios funcionen, con emprendedores, con emprendedoras, una ciudad con igualdad real entre hombres y mujeres, sobre todo una igualdad social entre los que más tienen y los que, desafortunadamente, tienen condiciones de vida más difíciles, una ciudad con una movilidad sostenible y que le podamos ganar entre todos la batalla a los coches, una ciudad que respete el derecho de los animales, que sea más amable medioambientalmente hablando, con mejoras zonas verdes, tanto dentro del núcleo urbano como en el medio rural, con mejor calidad del aire y con mejor educación en las políticas de reciclaje.

Yo estoy seguro que todos podemos estar de acuerdo en la construcción de esta ciudad, quizás podamos tener alguna diferencia a la hora de concretar en un proyecto como este que es un Presupuesto que marca las prioridades, los objetivos, la agenda y el trabajo que tiene que desarrollar este Equipo de Gobierno. Yo creo en esa ciudad, lamentablemente no podemos decir que hoy la tengamos, pero yo creo que podemos decir que este Presupuesto es una herramienta adecuada para conseguirlo. Nuestro voto favorable, pero la satisfacción por traer hoy este Presupuesto es mayor.

***Sra. Cerrillo Jiménez:** *Yo no esperaba que estuvieran de acuerdo con el Presupuesto. Es más, puede que no sea perfecto, nadie lo es, tendrá sus errores, los corregiremos para la próxima, pero me resulta extraño que me hablen del tema de los ingresos, porque yo he señalado con lápiz en mi hojilla la comparativa de este año con el pasado y el 90% de los ingresos de este Ayuntamiento se mantienen idénticos, de lo previsto en 2015. Es decir, el IBI, si ustedes traen que está engordado, también estaba engordado el año pasado, de naturaleza urbana o rústica. El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, la recogida de basura, el cementerio, que es un poco más, todos los incrementos*

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	54/66
 +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==			

que se producen tienen justificación técnica y las Delegaciones han pasado sus previsiones. Y también la Técnico de Ingresos lo hizo en su momento.

Las tasas no se han tocado, de entrada de vehículos, de celebración de bodas, etc., siguen iguales. Los incrementos por transferencias de otras administraciones son las que son, como usted ha dicho, no son de nuestra gestión, son lo que se prevé nos va a pertenecer. Y los otros ingresos nuevos, también tienen su justificación.

Al ciudadano creo que lo que le interesa es saber qué se va a hacer con los ingresos que se recaudan. Si me gustaría agradecer el trabajo que ha realizado el Partido Popular con el tema de las enmiendas, son once enmiendas, la Interventora ha tenido a bien hacer un informe, parece ser que todas son decisión política, salvo algunas concreciones como el tema de las Bases de Ejecución, donde me gustaría apuntar que han cambiado poco. La primera parte había que cambiarla porque había que adecuarla a la nueva legislación vigente y a las nuevas partidas que forman parte de este Presupuesto, pero hay muchas cosas que tocar aún. Lo que no se contemple en las Bases de Ejecución hay que irse a la legislación, las Bases de Ejecución no pueden contener toda la legislación sobre lo que ocurre en este Ayuntamiento, imposible.

Se han comentado varias cosas, la asociación que usted ha indicado no tenía subvención nominativa. Todas las asociaciones tienen posibilidades de presentar sus proyectos para las líneas de concurrencia a subvenciones, pero en línea nominativa, para asegurarles que están en el Presupuesto, no la tenía. No diga que ya la tenía, porque no es así.

A la hora de traer este Presupuesto, es cierto que hemos tardado cuatro meses desde que empezó el ejercicio, y ahora toca la exposición pública, no podíamos tardar más. Se publica en un boletín oficial, quince días de exposición pública, durante los cuales se pueden presentar alegaciones por parte de los colectivos, ciudadanos, etc., y después habrá que informar esas alegaciones, para traerlo a nueva aprobación definitiva. Es decir, esto tiene un trámite, no podemos tardar más.

Informe del Secretario sólo conozco uno, Sr. Torres, el referente a las contrataciones temporales. Parece ser que ese problema existe en este Ayuntamiento desde hace poco más de ocho años y si en este tiempo el Equipo anterior no ha sido capaz de corregir esos defectos de la plantilla o de la RPT, nosotros en cuatro meses que hemos estado con la elaboración del Presupuesto no hemos podido ponerlo en pie todo. Las cosas requieren su tiempo.

El Gasto de Personal es una partida que se lleva un grueso bastante importante y este año la Ley de Presupuestos Generales del Estado ha permitido de un 1% para todos los trabajadores de las Corporaciones Locales y las Administraciones Públicas en general. Nosotros, por supuesto, teníamos que recoger ese 1%. Sin embargo, el Gasto de Personal no ha subido un 1%, a pesar de que se contempla la partida correspondiente a las pagas extras que dejaron de cobrar en diciembre de 2012, la ley de recortes del Estado, y había que contemplar la otra mitad que les queda por cobrar.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/66
	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

Quiero decir con esto que el gasto se está conteniendo. Este Capítulo llevaba subiéndome muchísimos ejercicios presupuestarios y se contiene. Lo que no vamos a hacer con el tema de la Corporación es permitir que concejales vengan dos o tres días al mes a este Ayuntamiento y tengan casi un doble sueldo, que no está considerado como sueldo, porque no se pasa por Capítulo I de Personal, al no tener cotización a la Seguridad Social, al no tener declaración del I.R.P.F., pero ese gasto existía. Eso no lo vamos a consentir. Aquí se viene a trabajar, y, o trabajas en la Corporación, o no trabajas en la Corporación. Además, atendiendo a las instrucciones que un informe del Secretario también puso sobre la mesa. Hay cosas que como no les gustan no las recuerdan.

En definitiva, pienso que está claro a lo que se va a dedicar el Presupuesto y la gente va a saber perfectamente en qué nos vamos a gastar el dinero, que es lo que le importa al ciudadano. Un apunte, el descenso de la previsión de consumo eléctrico se contempla porque exactamente así eso es lo que se ha gastado en facturación de 2015, no hay más. No vamos a engordarlo o a dejarlo en 200.000 euros más, para luego gastarlos en pompas. Eso es lo que se ha gastado y lo que se prevé gastar.

****Sr. Torres Delgado:** Decirle a la Sra. Delegada que le agradezco sus palabras, pero no es más que nuestro trabajo como oposición.*

Sr. Guirao, ha vuelto a decir que es un Presupuesto rupturista. Le vuelvo a decir que faltaría más que no lo fuera, sería una irresponsabilidad, sobre todo, por todo el tiempo transcurrido. Ya en el siguiente Presupuesto veremos si se producen esos calcos que usted decía se hacían antes.

En cuanto a un informe, que tanto la Sra. Cerrillo y el Sr. Guirao han comentado, del Sr. Secretario, de fraude de ley, que la gente venía aquí sin Seguridad Social, vamos a dejarlo, como mucho, en que se producían ciertas irregularidades, pero nunca ilegalidades, eso que quede claro. Y por eso nosotros precisamente hemos presentado la enmienda para la inclusión en las Bases de Ejecución, para que ese tipo de cosas no se repitan.

Y usted dice, Sra. Cerrillo, que no se puede reflejar en las Bases de Ejecución toda la legislación vigente. Evidentemente no, pero entonces no haríamos Bases de Ejecución. En este caso, y esto fue una reunión que tuvo este Grupo Municipal con el Sr. Secretario, que hoy no está presente, sabemos que el Sr. Bocanegra es consciente de esa reunión, le preguntamos cómo podríamos hacer esta inclusión de que se reflejara de alguna forma y se fiscalizaran más específicamente a raíz del Reglamento que se ha aprobado en este Pleno, en qué se pueden emplear las asignaciones de los Grupos Municipales. El Secretario nos dijo que la forma más correcta de hacerlo era incluyendo una enmienda a las Bases de Ejecución. Nosotros, para no trastocarlas mucho, en vez de incluir una más, trastocando toda la numeración, optamos por el método de incluir un apartado bis, y así la siguiente Base de Ejecución seguiría teniendo la misma numeración.

Por eso, cuando me citan hechos que pasaban anteriormente, y luego rechazan esta enmienda, pienso que hay que ser un poco coherente y hay que saber a qué se referían ciertas enmiendas que hemos presentado a los Presupuestos, y que me reitero, más tarde o más temprano, tendrán ustedes que incluir.

Si ustedes no se creen sus propios Presupuestos no los pueden vender a la ciudadanía. Felicito al Sr. Guirao por esa exposición y defensa tan vehemente que ha hecho de los Presupuestos, porque realmente en algunos momentos parecía que era usted el Sr. Delegado de Hacienda.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		
			
+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==			

Usted, que tan orgulloso está de estos Presupuestos, como ya le ha mencionado antes la Sra. López, queríamos preguntarle si usted cree que es coherente al 100% con la ideología de su agrupación política. Ya que defiende todo, también podría haber dicho lo que no le gusta pero que a pesar de eso lo apoya.

En cuanto a las partidas de ingresos que la Sra. Cerrillo ha comentado eran prácticamente iguales en un 90% respecto al anterior Presupuesto, hay varias que no se incluyen, como por ejemplo las viviendas sociales, lo que suponen ustedes van a ingresar por estas viviendas, ya se lo anunciamos nosotros cuando se aprobó esta propuesta de acuerdo, que era un regalo envenenado. Nosotros la apoyamos, pero lo decíamos, iba a ser muy difícil controlar esto y que no supusiera un pozo sin fondo para las arcas municipales. No sé cómo hasta ahora, personas que por su triste situación socioeconómica, no pueden pagar la factura de la luz y no pagado durante todos estos años un alquiler, ahora lo va a hacer. Esto lo podemos extender a las piscinas, a las cantidades sin liquidar, que es una cortina de humo, o el cuento de La Lechera, así como les he dicho antes que espero tengan ustedes un Plan B en caso de que estas previsiones que ustedes tienen no se hagan realidad.

En cuanto a lo que ha mencionado del informe desfavorable del Sr. Secretario, que ya venía ocurriendo desde antes, si no ha habido un informe desfavorable no se puede atender a ese problema, al contrario que ustedes, que podrían haberlo atendido en este momento. Los plazos son los que son, como usted ha dicho, y no nos podemos retrasar mucho más, pero habiendo pasado ya todo este tiempo lo que nosotros le hemos pedido de un equipo de trabajo previo y de que sean unos Presupuestos más colaborativos, se podía haber llevado al efecto. Esperamos que en un futuro ustedes lo tomen en cuenta.

Desde el Partido Popular seguiremos colaborando en el plazo de alegaciones.

***Sra. López Prieto:** *Tanto el Sr. Guirao como la Sra. Cerrillo le han dado muchas vueltas a muchas cosas, pero no han podido justificar algunas. Por mucha demagogia que se haga con aquel informe del Secretario y las irregularidades, ustedes suponen 800.000 euros a las arcas municipales, lo seguiremos diciendo porque lo demuestran las cuentas, son el gobierno más caro de la historia de Utrera y el informe del Sr. Secretario al que usted hace alusión constantemente venía a decir que pudiera ser que algún Grupo político se quedase con las asignaciones correspondientes al Grupo político. Cuando ustedes lo deseen, cuando la Secretaría de este Ayuntamiento lo desee, las cuentas del Partido Andalucista, de este año y anteriores, están a su entera y absoluta disposición, para que no tengan ustedes ningún tipo de dudas sobre cómo se gestionaba el dinero de los Grupos municipales, en este caso Partido Andalucista.*

Pero usted no puede explicar cómo es posible, y además que se siga castigando a los empleados suyos, a sus cargos de confianza, cobrando muchísimo menos de lo que deberían cobrar, entre otras cosas para garantizar el que ustedes puedan estar todos liberados. Eso a mí me da igual, yo sólo me quedo con el dato. Están ustedes en su derecho a hacerlo, por supuesto, pero no me puede decir la Sra. Delegada que la mayor parte de los ingresos se mantienen igual. Creo que usted tienen que tener el mismo papel que yo, nos lo facilitan ustedes. Simplemente, + 500.000 euros, + 40.000 euros, + 900 euros, +2.750 euros, + 292.000, +20.000, +4.000, +273.000, +40.000, + 87.000, +500, +40.000, + 22.000,

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 57/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

+10.000, + 20.000, + 112000, +200.000, +390.000, + 22.000, + 148.000, +210.000, + 2.000, +26.800, + 30000, +12700, sólo eso, y además las partidas que no estaban antes incluidas y ahora sí.

Me voy a quedar con algo que define muy bien este Presupuesto. En el Capítulo de Ingresos es poco riguroso, se refleja demasiado optimismo, donde además presupuestan cantidades que después la Cuenta General demuestra que no se ingresan. Cantidades en relación al Impuesto de Construcciones y Obras, Impuesto de Actividades Económicas, etc., que vuelven a aparecer con unas cantidades que al menos en la última Cuenta General que hemos visto se comprueba que no se consiguen esos ingresos. Por ello, habría que ser más riguroso a la hora de establecer los ingresos. ¿Es que vamos a volver a basar de nuevo la economía de los ayuntamientos en la construcción?. Estas no son palabras mías. Sobre el Presupuesto del año pasado, sin esas alaracas de los 5 millones que, con todos mis respetos, no sabemos de donde se han sacado ustedes, son las palabras del Sr. Carlos Guirao. Imagínese, sin haber puesto los +. Estas eran sus palabras, con lo cual me parece a mí que si aquel Presupuesto no era real cuánto tiene este de realidad.

Dicen ustedes que la modernización del Ayuntamiento también hay que acometerla e incrementar una serie de gastos. También sería buen momento para haber aprovechado, por ejemplo, ya que estos días atrás ustedes nos negaban la mayor cuando hablábamos del gasto en telefonía, cuando les decíamos que ustedes han utilizado 10.000 euros en la compra de catorce teléfonos iphones, yo le voy a decir cuál es la cuenta. Usted me dice coste cero y yo le cuento la verdad. Esta verdad es que ya hay un dinero a través del convenio que en años anteriores se ha utilizado para poder bajar el coste de la factura de telefonía. Y usted sabe que eso es cierto. O bien se podía utilizar para la compra de programas informáticos o modernización, o bien para la formación del personal. Ustedes han decidido dedicarlo a eso. Me parece muy bien todas las partidas que usted incluya para modernización y para prestarle un mejor servicio al ciudadano, pero acuérdesese que esos 10.000 euros también podrían significar parte de esa modernización y no quedarse simplemente en los catorce iphones que van destinados al Equipo de Gobierno, suponemos. Entre otras cosas porque nos cuadran los números, catorce, ya después dirán ustedes lo que tengan que decir.

Si nosotros nos oponemos a estas cuentas es por una razón muy sencilla. Dice la Sra. Cerrillo que tenían el beneficio de la duda, el derecho a equivocarse. Yo creo que el derecho a equivocarse lo puede tener todo el mundo, pero una cosa es equivocarse y otra es cuando con los números sobre la mesa, cuando con el despliegue de todo lo que pueda suponer esta Administración, ustedes se empeñan en falsear la realidad. Insisto, el Sr. Guirao dice que yo hablaba de atrevimiento, que peligraban las nóminas. Yo no he dicho eso. Yo digo que puede verse afectado el pago de proveedores y que podrían verse afectadas las nóminas, pero al fin y al cabo yo no he dicho que peligren las nóminas. Eso ya lo dijo la Sra. Cerrillo hace unos meses, con un Presupuesto, fijese si tendría diferencias con éste, el de 2015, malísimo, que va a arrojar superávit, que ustedes no han gestionado económicamente, que no lo van a poder demostrar, pero además, el Presupuesto de 2015 les ha servido a ustedes hasta para seguir funcionando a mediados de 2016. Qué malo sería, para que ustedes, que va a hacer ya un año que entraron a gobernar, hayan podido estar funcionando con el Presupuesto de 2015.

Otra cosa importante, cuando hablan ustedes de inversiones. Las inversiones importantes las han puesto ustedes conforme al Presupuesto 2015, pero es que este es el de 2016, y no vienen grandes inversiones. Y cuando hablan del esfuerzo que van a hacer en el

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/66
	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==		
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

empleo están metiendo todos los planes de empleo que vienen de fuera. Están ustedes falseando los números. Es más, lo peor no es que lo hagan aquí, todavía, lo peor es cuando sin los números por delante se hace hablándole a los medios de comunicación, incluso se les habla de los diez millones que van a venir para Utrera, como si hubiésemos metido en la lotería. Hasta ahora, lo que hemos hecho es presentarnos a una convocatoria, que puede ser que venga o que no venga, pero que ustedes en sus declaraciones públicas sí lo hacen, están contabilizando los diez millones que van a venir a Utrera. Ojalá vengan, ojalá lleven ustedes toda la razón, pero eso no es cierto hasta el momento.

Ya no hablemos de participación, yo no la esperaba, es cierto que el Presupuesto es del Gobierno y que como tal tienen ustedes que actuar, que será el Presupuesto que a ustedes le parezca oportuno desarrollar, pero que veremos en los próximos meses. Y esperemos también que para el año que viene venga un poco más temprano, por el bien de Utrera, para que se puedan gestionar las cuentas con un mandato completo, un año completo.

***Sr. Guirao Payán:** *Yo no pretendía sustituir a la Delegada de Hacienda en ningún caso, intento defender las cosas con vehemencia, lo hacía cuando estaba en la oposición y lo hago ahora también.*

Sobre la cuestión taurina, que ha sido preguntada por ambos portavoces, que se ha referido, aunque esto no es una entrevista porque yo no estoy aquí para contestar preguntas vuestras, pero no tengo ningún inconveniente en hacerlo.

Antes que nada, porque se hace mucha demagogia al respecto, Izquierda Unida, desafortunadamente para mí, no es una fuerza de ideología, como ha expresado, antitaurina. Izquierda Unida es una fuerza anticapitalista, republicana, federal, feminista, pero no antitaurina, entre otras cosas porque si hay un militante de Izquierda Unida que defiende la monarquía o que defiende a la OTAN o prácticas machistas, automáticamente se le abre un expediente y se le expulsa de la organización.

Lamentablemente, para mí, como militante de Izquierda Unida, en el caso de la afición a la tauromaquia no es así. Izquierda Unida es una fuerza con una amplia tradición antitaurina, pero ni forma parte de su ideología ni lamentablemente todos los afiliados de Izquierda Unida son antitaurinos. Nosotros tenemos en nuestra organización aficionados taurinos. Por lo tanto, no es una cuestión orgánica ni ideológica, sino una cuestión personal. Me consta que la Sra. López es una antitaurina confesa y el Partido Andalucista no lo es, igual que pasa en otros partidos, como el Partido Popular, que puede tener más o menos tradición y supongo que habrá afiliados que no lo sean. Quiero dejarlo claro, porque se ha repetido en varios Plenos. Yo lo he defendido en las Asambleas, en los órganos y en los debates políticos que se hacen en nuestra organización, pero lamentablemente para mí y para otras muchas personas no lo es. Hay mayoritaria afiliación antitaurina, pero no es una cuestión ideológica. Quién defiende al Rey se le expulsa, quien defiende a los toros, evidentemente, no hay elemento orgánico y estatutario para hacerlo. Espero que algún día avancemos y podamos llegar a eso.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/66
	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==

**Sr. Alcalde Presidente: Entiendo que no es ninguna sorpresa para nadie, ¿no?.*

**Sr. Guirao Payán: A partir de ahí, en el Presupuesto cabe la crítica, hasta la mía, y cualquiera de los que estamos aquí. Creo que es un magnífico Presupuesto, lo he defendido con vehemencia en mi anterior intervención y respeto profundamente las prioridades que otras Delegaciones hayan marcado, como han respetado ellos las que yo he marcado por parte de mis Delegaciones. No hace falta repetir cuál es mi posición, la he expresado mediante voto en diferentes órganos institucionales, pero tengo un profundo respeto por el trabajo que otros Delegados han hecho, porque además Izquierda Unida no se presenta a las elecciones como fuerza antitaurina, y no lo es, como ya he dicho. Es una opinión personal mía, pero no es de la formación política.*

**Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal PSOE): Hago esta intervención para sacar una conclusión y dar la valoración del Grupo Socialista, y como Portavoz del Equipo de Gobierno, de estos presupuestos que son los primeros que PSOE-IU traen a esta Corporación. Y sinceramente creemos, y pienso que también muchos de la oposición lo creen, son los presupuestos que Utrera estaba esperando. Son los presupuestos que vienen a traer el cambio a esta Casa, el cambio en la dirección en la que se gobernaba en esta ciudad. Es un cambio que públicamente este partido se comprometió en su día y que hoy cumplimos.*

Antes ha hablado la portavoz andalucista de predicar y dar trigo. Yo tengo aquí delante las enmiendas que el Partido Socialista puso en el mes de enero 2015 en este mismo salón, enmiendas que se rechazaron, todas, absolutamente todas. Y todas esas enmiendas que en su día trajo el Partido Socialista se ven reflejadas en este Presupuesto. Eso es predicar y eso es dar trigo, eso es cumplir con la palabra.

Son unos presupuestos en los que se desglosa mucho mejor el objeto de gastos, los programas de gastos de las partidas presupuestarias, y por lo tanto son muchísimos más fáciles de fiscalizar, y no sólo para la oposición sino también para el ciudadano. Es más, vamos a trabajar en hacer muchísimo más comprensible al ciudadano de qué se trata el Presupuesto, en qué se va a gastar su dinero, cosa que antes no se hacía. Por lo tanto, tres puntos claves, cumplimos lo que se promete, hacemos muchísimo más fácil al ciudadanos saber en qué se gasta su dinero y estos Presupuestos significan un resorte, una palanca de cambio para hacer que Utrera se mueva. Hoy estamos sembrando la semilla de un futuro mejor para todos los utreranos.

Es un Presupuesto que está hecho a las necesidades de los ciudadanos, en base a las necesidades de todas esas personas que gracias a que se han abierto las puertas del Ayuntamiento vienen y nos cuentan. Es un Presupuesto cuyo pilar fundamental se basa en el empleo, la dinamización de la economía y los planes de emergencia social. Contempla 1'1 millones de euros en planes de empleo de emergencia, y aquí hay una frase demoledora, este Presupuesto es un millón cien mil veces mejor que el anterior, porque donde se ponía cero euros para planes de emergencia ahora se pone 1'1 millones de euros. Es muy poco, ojalá fuera más, pero esto es irrefutable, incontrovertible.

Pero no sólo eso, este Presupuesto sustenta ese Plan de Inversiones, ese Plan de Dinamización de la economía de 10'3 millones de euros, un Plan que los ciudadanos ya conocen porque está sustentado con partidas económicas que todas han sido aprobadas en este Pleno. Están sustentadas por los informes técnicos y por documentación.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		



+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==

Este es un Presupuesto que apuesta por poner a Utrera en el mapa. Apostamos porque Utrera se mueva, por eso ese aumento en la partida de Turismo, porque el turismo genera economía, genera empleo; esa apuesta por la Delegación de Comercio, porque el pequeño comercio es parte fundamental del mercado laboral en una ciudad como Utrera, y hay que hacer a Utrera una ciudad atractiva y hay partidas para eso en el Plan de Fomento y de Estrategia, en la Delegación de Fomento, Estrategia y de Empleo, para hacer de Utrera una ciudad atractiva a los inversores. Si no fuera así, difícilmente conseguiremos que esos inversores ni siquiera se paren a pensar en dejar ni un solo euro en Utrera. Pilar fundamental, el empleo y la dinamización económica.

Segundo pilar, el carácter social del empleo. Ya de hecho tener 1'1 millones de euros en planes de empleo de emergencia demuestra el carácter social, pero no sólo eso, es que incluye 250.000 euros en un plan contra la exclusión social, un Plan contra la pobreza, que se va a desarrollar desde Asuntos Sociales. Incluye una medida importantísima de carácter social, que algunos parece que no les gusta, como es el rescate de las viviendas de Produca, 3'5 millones de euros. Ustedes dicen de la herencia que dejó el PSOE cuando entraron a gobernar, 4'5 millones, y de esto no se acuerdan ustedes, que dejaron a estos inquilinos y a estas viviendas en manos de los bancos. ¿Esto no supone ningún peso en ese gasto que tiene que soportar el Ayuntamiento?. Nosotros lo hemos hecho, hemos rescatado las viviendas que ustedes pusieron en manos de los bancos, y muchas veces, como se demostró el año pasado, en connivencia con los bancos.

Presupuesto de eminente carácter social. Cumplimos la famosa promesa de concertar plazas en el geriátrico de Utrera. Desde el año 2005, se aprobó en este Pleno este compromiso, han tenido que pasar once años para que los mayores de Utrera vean cumplido ese compromiso.

Y este Presupuesto tiene un tercer pilar, las personas, las personas en su entorno. Porque es un Presupuesto que va a prestar especial atención, con las partidas que todo el mundo conoce y que puede consultar en la web del Ayuntamiento, con las partidas de atención a las barriadas y con las partidas con las que mejoraremos y daremos mejores servicios, obras en barriadas y mejora de las zonas verdes. En definitiva, más y mejor atención al ciudadano.

Hay algo que la gente me dice a diario y por eso lo traigo aquí. Me dicen que desde el principio las obras se están haciendo y se van a hacer durante todo el mandato, y cuanto antes mejor, no cuando les convenga al político de turno, o como se hacía antes, amontonar todas las obras en el tramo final de mandato con un claro interés electoralista. Esto se acabó en este Ayuntamiento, obras, como están viendo los vecinos, desde el principio.

Además es un Presupuesto que viene apoyado en una magnífica gestión económica, aunque a ustedes no les guste, en un gran trabajo, en una tesitura muy difícil, porque en un principio nos encontramos con un Ayuntamiento con la Delegación de Hacienda, con la sección de Intervención totalmente desmantelada, y hemos hecho un doble esfuerzo. Gestionar económicamente para sanear y para intentar cambiar esa inercia negativa que se iniciaba en el Ayuntamiento de Utrera y a la vez reforzar los servicios de Intervención,

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	61/66
 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

hemos cumplido esos dos objetivos. Fruto de ello hemos conseguido mejorar la gestión económica, hemos conseguido por primera vez bajar los impuestos, se ha bajado el IBI, el impuesto del que más se nutre el Ayuntamiento.

Vamos a acabar con la inercia negativa, gestionando mejor la faceta económica, yo entiendo que estén desconcertados porque estamos acabando con ese falso mito de la buena gestión económica andalucista, porque era posible hacerlo mejor; y además era posible bajar los impuestos y ofrecer más y mejores servicios. Eso lo ha hecho un Gobierno del Partido Socialista, en casi diez meses que es lo que llevamos, junto con Izquierda Unida.

Decía Carlos que es difícil defender un Presupuesto y fácil criticarlo. Quizás no estoy muy de acuerdo con esto. Yo estoy ahora supercómodo defendiendo este, porque son totalmente defendibles, por lo menos un millón cien mil veces mejor.

Pero la oposición se puede hacer de dos maneras. Se puede hacer de una manera constructiva, como ha hecho el Grupo del Partido Popular; porque ha hecho sus críticas y tienen su parte de razón en las mismas, pero ha presentado su alternativa, o por lo menos ha presentado lo que ellos creen que van en beneficio de la ciudad. Muchísimas gracias, porque una buena oposición, lo dijo el Alcalde en su discurso de investidura, hace un mejor gobierno. No hemos podido aprobar sus enmiendas, pero sabe que alguna que otra se va a cumplir, más pronto que tarde, y además nos alegra que la mayor parte de las enmiendas presentadas van en la línea de las nuevas partidas que hemos creado, en las que vienen a sustentar el nuevo Presupuesto, en la línea del empleo, de lo social y de atención a las barriadas. Seguramente en ese camino nos vamos a encontrar muy pronto.

Y luego, en la parte negativa, tenemos la oposición fácil, porque eso sí que es fácil. Es una oposición destructiva, una oposición que ha provocado que tengan ustedes un sillón vacío.

***Sra. López Prieto:** Cuidado.

***Sr. Campanario Calvente:** Muchísimo cuidado tengo siempre. No amenace.

***Sr. Alcalde Presidente:** Le ruego por favor que escuchen con la misma atención que se les ha escuchado a usted. Por favor, no repitan el espectáculo.

***Sr. Campanario Calvente:** Yo entiendo que las cosas que digo duelen, porque las verdades duelen, pero eso es así, y tienen ustedes un hueco en la bancada porque no son capaces de venir aquí a proponer, a mejorar el pueblo, que es lo que nosotros hacíamos. Nosotros teníamos un auténtico Presupuesto, una auténtica alternativa que presentábamos, y precisamente por eso hoy estamos aquí.

Lo único que usted le interesa son los sueldos, de 44'5 millones de euros que trae este Presupuesto a usted únicamente le interesa los sueldos que cobra la Corporación. Efectivamente, son 200.000 euros más que los sueldos de la anterior, y le digo por qué. ¿Sabe usted lo que es la Seguridad Social?, es el ente que se encarga de pagar las pensiones, de pagar las prestaciones por desempleo y eso hay que pagarlo, y eso es lo que ustedes se olvidaban de pagar; la seguridad social. Este gobierno quiere pagarlas, esa es la diferencia de costes, la diferencia de la seguridad social que vale una dedicación exclusiva. Y así lo dijo el famoso informe del Secretario en el Pleno de julio. Hablaba de "usos fraudulentos". Se refería a los dobles sueldos. Tenemos ahora un Alcalde que cobra cero

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	62/66
 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

euros del Ayuntamiento, y a ustedes le parece mal, cuando antes teníamos un Alcalde que cobraba dos sueldos, y eso le parecía estupendo, uno de ellos sin pasar por la Seguridad Social, 3.400 euros mensuales. Yo creo que es mejor que el Ayuntamiento de Utrera se ahorre el sueldo.

Ese mismo informe hablaba de sueldos encubiertos, auténticos sueldos encubiertos. Eso en este Gobierno se ha acabado, porque así lo dictaminó el pueblo de Utrera en las urnas. Me da pena escucharla a usted, Sra. López, cuando habla de cuentas falseadas, escucharla cuando habla de que podemos tener retraso en las nóminas o en el pago de proveedores. ¿No se da usted cuenta de la gravedad de esas insinuaciones?, todo por hacer crítica. ¿No puede usted centrarse en el Presupuesto, en vez de dedicarse a sembrar esas sombras en el Ayuntamiento de Utrera?. No sabe usted el daño que hace eso, sobre todo cuando habla usted de cuentas falseadas sin hacer caso a los informes, porque todo el Capítulo de Ingresos viene respaldado por los informes técnicos.

Ha leído usted una parte de la intervención del debate de Presupuesto 2015 del Sr. Guirao. Yo le voy a leer las declaraciones que hacía el Sr. Serrano, Delegado de Hacienda en aquel momento. Decía “un Presupuesto es una previsión. Los 200.000 euros que se incluyen están avalados por un Departamento que lleva tiempo trabajando en ello”. O sea, esos 200.000 euros, que entonces sí había un informe que avisaba de que podían ser un ingreso que estaba en el aire, ahora no hay ningún informe que avise de eso. Yo les traigo aquí un par de avales, un par de ingresos que ustedes han puesto en duda. Ya ha dicho mi compañera, la Delegada de Hacienda, que sólo el 90% del Capítulo de Ingresos se repite de un Presupuesto a otro, lo que cambian son los Gastos, así es donde está la calidad, ahí es donde está la diferencia.

Informe del Responsable de piscinas municipales, “ En previsión de que a partir de enero de 2015 la piscina municipal cubierta de Vistalegre, y durante los meses de verano, la piscina municipal descubierta de Consolación, pase a ser gestionada por el Ayuntamiento de Utrera en cuanto a recaudación se refiere, esto es, el rescate de la gestión, INFORMO: Que teniendo en cuenta los ingresos obtenidos en estas dos últimas temporadas, 2013-2014 y 2014-2015, en ambas instalaciones los ingresos previstos para el próximo año son, para la piscina municipal cubierta de Vistalegre, meses de septiembre a junio, 313.000 euros. En la piscina municipal descubierta de Consolación, meses de julio y agosto, 54.000 euros”. Se ha presupuestado menos y esto lo firma un técnico de la Casa, avalado por un Departamento de esta Casa. Fecha de 21 de mayo de 2015.

Ahora les paso a leer un informe de la previsión de las viviendas de Produsa, esas viviendas que a ustedes le importaron tanto, o tan poco. Informe jurídico, “respecto a la previsión de ingresos relativos a arrendamientos de fincas urbanas siguientes, C-7 48 viviendas protegidas en calle Brigadas Internacionales, C-9 52 viviendas protegidas en calle Movimiento Maqui, C-5 40 viviendas en la calle Antonio de Nebrija, se estima que para el año 2016 haya ingresos de 210.000 euros, que corresponderían, desglosadamente, a: Rentas correspondientes a la anualidad 2016 previstas (con una morosidad del 40 % sobre el total devengado, que mejora la recaudación en un 10% sobre la media de 2014, año de referencia), 113.669'54 euros; Rentas correspondientes a la deuda de renta pendiente de abono correspondientes a las anualidades vencidas, 23'6% del total de la deuda ascendente

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA 63/66
			
+VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			

a 408.071 euros. Entonces calculan para esa renta 96.330'45 euros de ingresos. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se emite el siguiente informe en Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. Firmado por la Técnico del Departamento de Vivienda y Patrimonio”.

Todos, absolutamente todos los ingresos del Presupuesto 2016 vienen avalados con los informes preceptivos. El Presupuesto 2016 viene acompañado de todos los informes preceptivos, no se queda ni uno detrás.

Espero que esto sea suficiente. Pero además recuerdo cuando este Ayuntamiento decidió colaborar, aún más con el OPAEF, y cederle la gestión tributaria de algunos impuestos, que dijo el Partido Andalucista que le estábamos dando un millón de euros, y era una mentira de dimensiones catedralicias. No es que le estuviéramos dando nada, es que nos han dado con efecto retroactivo 319.000 euros, y lo que tiene que venir.

Esta es la credibilidad que ustedes tienen, porque como siempre digo, cuando uno se respalda en informes técnicos no hay argumento que valga en su contra. Cuando usted habla de eso tan peligroso de falsear las cuentas, lo otro lo vamos a dejar como una mera anécdota, yo creo que por una u otra ustedes decidirán, o por ignorancia o por maldad, pero en ningún caso las cuentas de esos presupuestos están falseadas.

Bajo nuestro punto de vista no hay razones para votar en contra de este Presupuesto. Sé que algunos van a votar en contra de manera inicial, sé que terminarán aprobándolo, o al menos absteniéndose. No sé qué harán otros, pero lo que sí les digo es que votar en contra de este Presupuesto es votar en contra de los primeros planes de empleo de emergencia social que se presupuestan en este Ayuntamiento, porque el que está en la actualidad desarrollándose salió del ahorro de sueldo de esta Corporación, esos sueldos que tanto han subido y hemos batido record. El record ha sido el primer Plan de Empleo Municipal, al 100% municipal. Votar en contra de este Presupuesto es votar en contra de ese 1'1 millones de euros de planes de empleo, cuando hay tanta gente que lo necesita; es votar en contra del Plan contra la Exclusión Social, cuando hay tanta gente llamando a esa puerta y que lo necesita; votar en contra es votar en contra del rescate de las viviendas de Produca; es votar en contra de las becas a estudiantes, de desplazamientos y de las Becas Erasmus; es votar en contra de ese Plan de Dinamización de la Economía que tanto necesita Utrera. Pero tienen ustedes todo el derecho.

Han dicho ustedes una cosa con la que yo quiero terminar. Les pediría que reflexionasen en el sentido de su voto, teniendo en cuenta todo lo que he dicho. Pero ha dicho usted eso de que “han buscado ustedes ingresos hasta debajo de las piedras”. Señores, cuanto orgullo, cuanto honor, habernos roto la cabeza para buscar ingresos de debajo de las piedras. Hasta última hora ha venido una modificación, por supuesto que sí, me rompo los nudillos, me rompo las uñas buscando ingresos debajo de las piedras. Porque hay gente que lo necesita, necesita que nos rompamos las uñas buscando ingresos de donde sea. Eso que usted ha hecho como crítica para mí es un honor. Es deshonor sería buscar debajo de las piedras un agujero para esconderme, así que por favor, reflexionen, recapaciten, y espero que en el futuro nos encontremos con el que creemos un magnífico Presupuesto para la ciudad de Utrera.

***Sr. Alcalde Presidente:** Yo quiero agradecer el trabajo intenso, largo, duro, del equipo de Intervención, la Interventora y la Técnico de Presupuesto, y la persona que hasta que llegó la Interventora ha estado ejerciendo sus funciones. Han hecho un trabajo

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/66
	+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==		
			
+VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==			

magnífico, porque han ido además compatibilizando. Se ha compatibilizado con la liquidación del Presupuesto 2015, que se ha hecho aproximadamente en fecha y se ha hecho transformando la Delegación de Hacienda, como bien ha explicado la Delegada. Por ello, mi reconocimiento y mi agradecimiento, porque era su compromiso con este Ayuntamiento y con este pueblo y ha sido importantísimo.

Después de todo lo que se ha dicho voy a decir sólo una cosa. Hay tres números, que creo que todos los debiéramos llevar grabados a fuego. El 40, el 35 y el 54. El 40, porque 40% es la tasa de paro que tiene esta ciudad; el 35 porque es el 35% el porcentaje de población que tenemos al borde o por debajo del umbral de la exclusión social; el 54% porque es el porcentaje de población entre 16 y 64 años que no tienen estudios primarios. Cualquier cosa que hagamos desde este Ayuntamiento tiene que estar enfocado a que esos tres números bajen.

Modesta u orgullosamente las cuentas que traemos aquí se basan precisamente en intentar bajar esos tres números. En medidas contra el desempleo, con los primeros planes municipales; con un Plan de Dinamización económica con la recuperación de la formación y del Ayuntamiento como agente de formación; contra la pobreza, contra ese 35% de personas que están en riesgo de exclusión, con un Plan contra la Pobreza; con el rescate de las viviendas de Produsa; con la Oficina antidesahucio; con una política de ayudas a la rehabilitación de viviendas, también por primera vez en este Ayuntamiento, y contra ese 54% de personas que hay entre 16 y 64 años que no tienen estudios básicos, multiplicando por cuatro los programas educativos, aunque le sigan pareciendo pocos, Sr. Torres, pero lo multiplicamos por cuatro; Y por primera vez también ponemos en marcha tanto de desplazamientos como de complemento.

Por tanto, modesta u orgullosamente esas son las cuentas que van a intentar a lo largo del año contribuir a bajar esos tres datos, que es lo que entiendo nos debe preocupar a todos.

Analizada la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, Vista la enmienda de corrección de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 28 de marzo de 2016, la Corporación por catorce votos a favor y diez votos en contra (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo y Plata Reinaldo, del Grupo Municipal Andalucista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del 2016, con toda la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro de verificación: +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	65/66
 +VRj50mUgRJeeDj/tG6ULw==			

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:31 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez .-**

Código Seguro de verificación: +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==	PÁGINA	66/66
 +VRj50mUqRJeeDj/tG6ULw==			